



“Contrato de Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

**Contrato de Arrendamiento
No. 01-AA-802002998-E1-2018**



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, JOSÉ RAFAEL BARRÓN SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1 Ser una entidad de derecho público, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destinada a la representación político legal del Municipio de Mexicali, Baja California, que tiene por encomienda el gobierno y la administración de los intereses de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, investido de personalidad jurídica propia para todos los efectos legales, con fundamento en los artículos 76, 77, 78, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 1.2. Que el Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, comparece a la celebración del presente contrato, en virtud del nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, el día 01 de diciembre de 2016 y se encuentra facultado para la celebración según lo dispuesto por el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y 5 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- 1.3. Que cuenta con los recursos suficientes del presupuesto autorizado con cargo a recursos provenientes del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG 2018), en cantidad suficiente para la suscripción del presente contrato según oficio emitido por la Tesorería Municipal No. FORTASEG 2018/001/2018 de fecha 11 de abril de 2018.
- 1.4. Que el presente contrato de arrendamiento puro se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 40 y 41 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



- 1.5. Que previo a la suscripción del presente instrumento jurídico, se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-802002998-E1-2018, adjudicándose en favor de "LA ARRENDADORA", según consta en acta de fecha del 04 de mayo de 2018, quien aceptó otorgar el mismo servicio en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad del servicio materia del contrato número 01-AA-802002998-E21-2017, celebrado con "EL MUNICIPIO" en fecha 29 de diciembre de 2017.
- 1.6. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998 Centro Cívico de esta ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000, con Registro Federal de Contribuyentes con clave **AMB-541201-348**.

SEGUNDA.- DECLARA "LA ARRENDADORA":

- 2.1. Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 5,432, Libro 171, de fecha 20 de junio de 2011, otorgada ante fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 del Distrito Federal, inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio adscrita a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, con folio mercantil electrónico número 20272*9, de fecha 18 de agosto de 2011.
- 2.2. Que **José Rafael Barrón Sánchez** acredita su representación, según escritura pública número 58,902 del volumen 1842, de fecha 24 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 105 Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, facultades que al momento de la firma del presente instrumento no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.
- 2.3. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega y arrendamiento de los bienes materia del presente contrato.
- 2.4. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Avenida de los Jinetes número 56 primer piso de la Colonia Las Arboledas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54026.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como demás disposiciones, asimismo manifiesta conocer el contenido



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



del ANEXO "A" de este contrato y las demás normas que regulan el arrendamiento acordado, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

- 2.6. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes: **LFC1106205B4**.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TERCERA.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

- 3.1 Que el presente contrato no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.
- 3.2 Que el ANEXO "A" del presente contrato forma parte integral de este y **LAS PARTES** deberán sujetarse a lo estipulado en el mismo
- 3.3 Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este contrato al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es el Arrendamiento de las unidades vehiculares para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., que se encuentran detalladas y especificadas en el ANEXO "A", en lo sucesivo denominados "**LOS BIENES ARRENDADOS**", que se que integran al presente Contrato, por lo que "**LA ARRENDADORA**" se obliga a arrendar los bienes en el lugar, fecha, descripción, condiciones, especificaciones técnicas y cantidades precisadas en el presente instrumento.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este contrato podrá ser modificado cuando "**EL MUNICIPIO**" así lo considere pertinente, para lo cual "**LAS PARTES**" celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales pactadas en el presente instrumento legal, siempre y cuando estas modificaciones no rebasen ni en su monto el veinte por ciento del monto total establecido originalmente en el presente instrumento, obligándose "**LA ARRENDADORA**" a respetar el precio unitario original establecido en este contrato así como a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



“EL MUNICIPIO” podrá modificar o incrementar siempre y cuando notifique a “LA ARRENDADORA” con 15 días de anticipación a efecto de que “LA ARRENDADORA” manifieste su consentimiento para tal efecto.

En caso de que “LA ARRENDADORA” por algún motivo no esté en posibilidad de entregar los bienes contratados relativos al aumento a que se hace referencia, deberá manifestarlo dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud correspondiente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios de renta fijos no pudiendo variar durante la vigencia del mismo, en función de “LOS BIENES ARRENDADOS”, por lo que “EL MUNICIPIO” pagará a “LA ARRENDADORA”, la cantidad total de \$24'455,241.72 M.N. (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, obligación contemplada a partir del mes de abril hasta el término de la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan que el pago del arrendamiento contratado se realice de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán a partir del mes de abril y hasta el término de la vigencia del presente contrato, a mensualidades vencidas, a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta que para tal efecto designe “LA ARRENDADORA” en su solicitud de pago con sello y firma de la institución bancaria designada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que la base para el cálculo del pago del arrendamiento será el precio unitario del arrendamiento mensual establecido en el ANEXO “A” del presente contrato.

Las facturas deberán expedirse a nombre de:

NOMBRE: Ayuntamiento Mexicali BCN

DIRECCIÓN: Calzada Independencia No. 998

Centro Cívico, Mexicali, Baja California

CÓDIGO POSTAL: 21000

RFC: AMB-541201-348

“LA ARRENDADORA” deberá elaborar sus facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, y el período del arrendamiento



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



que la origina. El monto del Impuesto al Valor Agregado y el precio unitario deberá estar desglosado en forma expresa y por separado en la factura.

Las facturas deberán presentarse para revisión, en primera instancia en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal, sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000, quien remitirá dicho documento a la Tesorería Municipal, para que esta sea validada por quien se designe para ello.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal digital que se presente, **"EL MUNICIPIO"** a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"LA ARRENDADORA"** los errores o deficiencias que deberá corregir, para que **"LA ARRENDADORA"** presente el comprobante fiscal digital respectivo corregido.

El pago de la renta que corresponda se realizará dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción de la factura en la Tesorería municipal que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error, en caso de mora en el pago puntual según el plazo anteriormente señalado de cualquiera de los pagos mensuales a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, este deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales del ejercicio que corresponda la fecha del atraso. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ARRENDADORA"**.

La Tesorería del **"MUNICIPIO"** será el área encargada de realizar todas las gestiones administrativas a que haya lugar, a efecto de que se otorgue la suficiencia presupuestal requerida para cubrir los compromisos de pago a cargo de **"EL MUNICIPIO"** y que se deriven del presente contrato; así mismo, será la responsable de brindar el seguimiento correspondiente y de realizar las gestiones administrativas a fin de que los pagos se efectúen oportunamente.

"LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"LA ARRENDADORA"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales del ejercicio que corresponda la fecha del atraso. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

“LAS PARTES” convienen que cualquier pago incompleto efectuado por “EL MUNICIPIO” conforme a este Contrato será aplicado en el siguiente orden: (1) Impuestos, (2) Penas, (3) Gastos Financieros y (4) al saldo insoluto vencido de cualquier Pago Mensual.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” convienen que “LOS BIENES ARRENDADOS”, se encuentran a disposición de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán y Boulevard Anáhuac S/N, Colonia Xochimilco de esta ciudad de Mexicali, Baja California y a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

SÉPTIMA.- USO, PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD.- “EL MUNICIPIO” únicamente podrá usar “LOS BIENES ARRENDADOS”, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y por personas o empleados a su servicio o bien por personas que “EL MUNICIPIO” autorice bajo su responsabilidad y conforme a la naturaleza y destino de los mismos.

“LOS BIENES ARRENDADOS”, son propiedad exclusiva de “LA ARRENDADORA”, incluyendo en su caso, todas aquellas reparaciones, mejoras, agregados, equipos y piezas que se incorporen o lleguen a formar parte de “LOS BIENES ARRENDADOS”. “EL MUNICIPIO” se obliga a mantenerlos en todo momento los documentos o marcas que acrediten que dichos bienes son propiedad de “LA ARRENDADORA”.

“LA ARRENDADORA” durante la vigencia de la garantía de los “BIENES ARRENDADOS”, otorgada por el Fabricante o Proveedor, se compromete a gestionar la sustitución de las partes o refacciones que resulten defectuosas por otras de iguales características técnicas y de calidad a las establecidas en el presente contrato, cuando presenten alguna falla, defecto o vicio de cualquier naturaleza, dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles, previo requerimiento por escrito que le haga “EL MUNICIPIO”.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición correrán por cuenta de “LA ARRENDADORA”, la cual deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación, siempre que los desperfectos no sean por causas de mal uso u operación por parte del usuario del vehículo correspondiente. Periodo en el cual “EL MUNICIPIO” no tendrá obligación de realizar pago mientras no se tenga a su disposición y uso los bienes.



22. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Para la aceptación de lo contratado por parte de "EL MUNICIPIO", "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- a) La calidad de los bienes deberá estar garantizada, comprometiéndose "LA ARRENDADORA" a atender cualquier problema de los bienes, dentro de un término no mayor de 24 horas cuando no corresponda a las especificaciones y calidad requeridas en este contrato.
- b) "EL MUNICIPIO" a través del representante designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "LA ARRENDADORA" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su realización, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- DERECHOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ARRENDADORA" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que le sean derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", por lo que una vez aprobados "EL MUNICIPIO" dará las facilidades necesarias para tal efecto.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE LOS BIENES.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes derivados del presente contrato, con cargo a "LA ARRENDADORA", esta última deberá entregar a "EL MUNICIPIO" una póliza de Fianza para garantizar el equivalente al 10% del valor total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija en la cantidad de \$2,445,524.17 M.N. (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, si "LA ARRENDADORA" no hubiera entregado la garantía respectiva, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Dicha garantía solo será aceptada por "EL MUNICIPIO", si la misma se constituye como Póliza de Fianza, a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y/o a la Tesorería



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Municipal, con domicilio en Calzada Independencia 998 en Centro Cívico, Mexicali, Baja California.

“LA ARRENDADORA” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”, o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “EL MUNICIPIO”,. En caso de incrementos o modificaciones en el arrendamiento de arrendamiento, “LA ARRENDADORA” deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento o modificación.

La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente y a las condiciones siguientes:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
3. Tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la entrega total de los bienes.
4. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y los vicios ocultos de los bienes entregados.
5. Estará vigente hasta que los bienes se hayan sido recibido en su totalidad y a entera satisfacción por “EL MUNICIPIO”.
6. En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a “LA ARRENDADORA”.
7. Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido o una vez concluido este, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C. y de la Oficialía Mayor de “EL MUNICIPIO”.
8. Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del invitado a favor de “EL MUNICIPIO” derivada del contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



9. La presente garantía se otorgará de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

NOTA: El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida

Sí "LA ARRENDADORA" no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. - IMPUESTOS. - Todas las cantidades que "EL MUNICIPIO" deba pagar por concepto de pago de Gastos Financieros, Penas y cualquier otra cantidad pagadera por "EL MUNICIPIO" en favor de "LA ARRENDADORA" de conformidad con este Contrato, serán pagadas libres y sin deducción de cualesquiera Impuestos.

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás impuestos que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-

a) Cuando "LA ARRENDADORA" incumpla con los bienes y/o servicios convenidos, quedará obligado a pagar a "EL MUNICIPIO" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes y/o servicios que corresponda, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula novena de este contrato. "EL MUNICIPIO" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Independiente de la responsabilidad en que incurra "LA ARRENDADORA" por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL MUNICIPIO" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula Novena de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.

b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- "EL MUNICIPIO" asume las siguientes obligaciones:

(I) No podrá subarrendar o conceder en forma alguna a terceros, distintos a empleados, operadores o representantes de "EL MUNICIPIO" el uso o goce de los "BIENES ARRENDADOS".

(II) No podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de "LA ARRENDADORA".

(III) No deberá permitir que se constituya algún gravamen o limitación de dominio sobre cualquiera de "LOS BIENES ARRENDADOS" o los derechos en relación con los mismos. Si acontece alguno de dichos supuestos, "EL MUNICIPIO" deberá indemnizar a "LA ARRENDADORA" por los daños y perjuicios que se le causen, independientemente de realizar los actos necesarios para levantar o cancelar de inmediato cualquier carga, limitación de dominio, gravamen o responsabilidad que llegue a pasar sobre "LOS BIENES ARRENDADOS".



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



(IV) No podrá reemplazar, modificar, alterar o variar la forma de cualquiera de **“LOS BIENES ARRENDADOS”**, sin haber obtenido la aprobación previa y por escrito de **“LA ARRENDADORA”**.

(V) No podrá agregar o instalar en cualquiera de **“LOS BIENES ARRENDADOS”** alguna refacción, repuesto o parte que no cumpla con las especificaciones recomendadas por **“LA ARRENDADORA”** o fabricante.

(VI) Deberá obtener las autorizaciones o aprobaciones que en lo sucesivo se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato y cumplir con la Ley la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y normas aplicables de cualquier autoridad gubernamental cuyo incumplimiento pudiera afectar substancial y adversamente la capacidad de **“EI MUNICIPIO”** para cumplir con sus obligaciones conforme a lo aquí estipulado.

(VII) Enviar a **“LA ARRENDADORA”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de su formalización, copia certificada del oficio, decreto, acta o instrumento emanado de sus órganos que contengan acuerdos que de alguna forma afecten el desempeño de **“EI MUNICIPIO”** respecto a las obligaciones de este Contrato.

(VIII) Deberá realizar todas las gestiones administrativas a que haya lugar a efecto de que se otorgue suficiencia presupuestal requerida para cubrir los compromisos de pago a cargo de sus órganos que contengan acuerdos que de alguna forma afecten el desempeño de **“EI MUNICIPIO”** y que se deriven del presente contrato; así mismo, será el área responsable de brindar el seguimiento correspondiente y de realizar las gestiones administrativas a fin de que los pagos se efectúen oportunamente.

(IX) Entregar por escrito a **“LA ARRENDADORA”** toda la información razonable referente a su situación financiera que ésta le solicite, así como pedir cualesquier dato o documento cuando a juicio de **“LA ARRENDADORA”** sea necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por sus órganos que contengan acuerdos que de alguna forma afecten el desempeño de **“EI MUNICIPIO”** bajo este contrato, quedando obligado **“EI MUNICIPIO”** a proporcionar las facilidades necesarias para tales efectos.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA.- “LA ARRENDADORA” se obliga a:

(I) Prestar el arrendamiento objeto de este contrato, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

(II) No realizar subcontrataciones para cumplir el objeto del presente contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



(III) Contar con el personal, suficiente para la adecuada ejecución, operación y supervisión continua de este arrendamiento.

(IV) Designar al o los Representantes que actuarán como enlace técnico con los Servidores Públicos de sus órganos que contengan acuerdos que de alguna forma afecten el desempeño de "EL MUNICIPIO".

(V) Reponer la(s) unidad(es) que resulten con defectos o vicios ocultos durante la vigencia de la garantía del fabricante o proveedor, por otra unidad (es) con iguales especificaciones a la(s) arrendada(s) por "EL MUNICIPIO" siempre y cuando éste último, notifique esta sustitución o reposición por escrito, el plazo máximo para sustitución de la unidad por parte de "LA ARRENDADORA" será dentro de la 30 días naturales siguientes a la notificación que realice "EL MUNICIPIO".

(VI) Reponer la(s) unidad(es) que sean enviadas a mantenimiento preventivo o correctivo durante la vigencia del contrato, por otra unidad (es) con iguales especificaciones a la(s) arrendada(s) por "EL MUNICIPIO" siempre y cuando éste último, notifique esta sustitución o reposición por escrito, el plazo máximo para sustitución de la unidad por parte de "LA ARRENDADORA" será dentro de la 24 horas siguientes a la notificación que realice "EL MUNICIPIO".

(VII) Realizar la sustitución de los "BIENES ARRENDADOS" en caso de sufrir un percance, resultado de un siniestro, dicha sustitución se llevará a cabo, siempre y cuando los "BIENES ARRENDADOS" que ingresen al taller requieran una reparación mayor a diez días naturales.

Las unidades a disposición de "EL MUNICIPIO" serán las siguientes:

1- Vehículo Tipo Sedan Marca Ford, Línea: Police Interceptor, Modelo: 2015
Número de Serie: 1FAHP2LB1FG126515

2-Vehículo Tipo SUV Marca Ford Línea: Police Interceptor, Modelo: 2017
Número de Serie: 1FM5K8AR2HGD67069

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

- a) Rescisión del Municipio: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar Penas Convencionales, cuando “LA ARRENDADORA” incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si “LA ARRENDADORA” no cumple con lo convenido, en las especificaciones y condiciones establecidas en el presente contrato, o si “LA ARRENDADORA” no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes de manera injustificada.
- II. Si “LA ARRENDADORA” se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- III. Si “LA ARRENDADORA” subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a “EL MUNICIPIO”.
- IV. Si “LA ARRENDADORA” no concede a “EL MUNICIPIO”, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de la adquisición materia del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “LA ARRENDADORA” a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “EL MUNICIPIO” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

“EL MUNICIPIO” podrá establecer con “LA ARRENDADORA”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumplen las obligaciones omitidas por “LA ARRENDADORA”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL MUNICIPIO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio.

b) Rescisión de la Arrendadora: Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para “LA ARRENDADORA”, si “EL MUNICIPIO” incurre en cualquiera de manera enunciativa mas no limitativa, en los siguientes supuestos:

1) Por falta de pago de dos o más rentas en los plazos y forma convenida.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



II) Por contravención al uso convenido o diferente a su naturaleza y destino de **“LOS BIENES ARRENDADOS”**.

III) Por el subarriendo o conceder en forma alguna a terceros, distintos a empleados, operadores o representantes de **“EL MUNICIPIO”**, el uso o goce de **“LOS BIENES ARRENDADOS”**.

(IV) Por daños graves a **“LOS BIENES ARRENDADOS”** imputables a **“EL MUNICIPIO”**;

(V) Por variar la forma de **“LOS BIENES ARRENDADOS”** sin contar con el consentimiento expreso de **“LA ARRENDADORA”**.

(VI) Por incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente Contrato.

Para efecto de lo anterior, **“LA ARRENDADORA”** notificará dicho incumplimiento por escrito a **“EL MUNICIPIO”**; quien contará con un plazo de 10 (diez) días naturales para corregir dicho incumplimiento. Si **“EL MUNICIPIO”**; no subsana el incumplimiento, dentro del plazo concedido, se entenderá por ese sólo hecho, como una causa de rescisión del presente contrato.

En caso de que **“LA ARRENDADORA”** opte por exigir la rescisión, se extinguirá la obligación a su cargo de otorgar el uso o goce temporal de **“LOS BIENES ARRENDADOS”**. A partir de la fecha de la notificación de rescisión del Contrato, hecha por **“LA ARRENDADORA”** a **“EL MUNICIPIO”** contara con un término de 10 (diez) días naturales para realizar la entrega de **“LOS BIENES ARRENDADOS”**, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir los representantes de **“EL MUNICIPIO”** en caso de no efectuar la entrega **“LA ARRENDADORA”** en el plazo establecido.

Lo anterior, sin perjuicio de que **“EL MUNICIPIO”** debe pagar a **“LA ARRENDADORA”** toda aquella cantidad que conforme a este contrato se le adeude a la fecha de rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre **“LAS PARTES”** contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por **“LAS PARTES”** con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre **“LAS PARTES”**.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Adicionalmente, toda vez que cada una de "LAS PARTES" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "LAS PARTES" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA SEXTA.- BITÁCORA.- "LAS PARTES" están de acuerdo de que cualquier pérdida o menoscabo que sufran el o los "BIENES ARRENDADOS" durante la vigencia del presente contrato, se levantará bitácora o reporte, debiendo "EL MUNICIPIO" hacerlo del conocimiento de "LA ARRENDADORA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.- Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro medio que "EL MUNICIPIO" le proporcione a "LA ARRENDADORA", así como los datos y resultados obtenidos a raíz del objeto del presente contrato, son estrictamente confidenciales, por lo que "LA ARRENDADORA" no podrá proporcionar información alguna a terceros, sin autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", con excepción de que dicha información sea divulgada en virtud de que "LA ARRENDADORA" esté obligada a hacerlo por el requerimiento de alguna autoridad gubernamental de cualquier índole o por alguna disposición legal, reglamentaria o administrativa aplicable.

Esta obligación de confidencialidad y reserva será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- INSPECCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- "EL MUNICIPIO" queda obligado a permitir al personal de "LA ARRENDADORA" realizar inspecciones, en días y horas hábiles, para determinar el estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento de "LOS



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



BIENES ARRENDADOS"; previa solicitud por parte de **"LA ARRENDADORA"** por escrito con 10 días naturales de anticipación e indicando los nombres de las personas que realizarían dicha inspección y los **"BIENES ARRENDADOS"** materia de la inspección, para lo cual **"EL MUNICIPIO"** deberá dar las facilidades necesarias para tal efecto.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones se realicen en los domicilios que a continuación se indican:

1. **EL MUNICIPIO:** Calzada independencia número 998, Centro Cívico entre Calle Calafia y Calle del Hospital de la Ciudad de Mexicali, Baja California; C.P. 21000.
2. **LA ARRENDADORA:** Avenida de los Jinetes número 56, primero piso de la Colonia las Arboledas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; C.P. 54026.

DÉCIMA NOVENA. - MANTENIMIENTO. - Para el mantenimiento preventivo y correctivo de **"LOS BIENES ARRENDADOS"**, **"LAS PARTES"** convienen lo siguiente:

A) **"LA ARRENDADORA"** hasta el vencimiento de la garantía de fábrica o proveedor será responsable de cubrir los gastos relacionados directamente con el mantenimiento preventivo de **"LOS BIENES ARRENDADOS"**. El mantenimiento correctivo será responsabilidad de **"LA ARRENDADORA"** siempre y cuando sea defecto de fábrica.

Una vez agotada la garantía de fábrica o proveedor **"LA ARRENDADORA"** cubrirá los gastos relacionados directamente con el mantenimiento preventivo del **"LOS BIENES ARRENDADOS"** durante la vigencia del contrato.

B) **"EL MUNICIPIO"** Una vez agotada la garantía de fábrica o proveedor, será responsable de cubrir los gastos relacionados directamente con el mantenimiento correctivo del **"LOS BIENES ARRENDADOS"** s durante la vigencia del contrato o sus ampliaciones en su caso.

"LAS PARTES" acuerdan que dichos mantenimientos se deberán realizar en talleres especializados del proveedor de los bienes, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ARRENDADORA"** dentro de un plazo de 5 días naturales posteriores al mantenimiento, convienen en elaborar una relación o informe por escrito y medio electrónico que detalle los mantenimientos realizados a **"LOS BIENES ARRENDADOS"**.

"EL MUNICIPIO" será responsable si por causas imputables al usuario del bien arrendado se haga mal uso de este y/o no se hayan tomado las medidas necesarias para cumplir con las especificaciones de mantenimiento, uso y demás señaladas por **"LA ARRENDADORA"**.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



obligándose "EL MUNICIPIO" a cubrir bajo su costo las reparaciones correctivas que sea necesarias a efecto de que el bien arrendado este en correcto funcionamiento.

"LA ARRENDADORA" instalará en "LOS BIENES ARRENDADOS" equipos de GPS para garantizar un mejor control vehicular de rastreo, así como garantizar la disponibilidad y su correcto funcionamiento.

"EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir los gastos relacionados con pagos vehiculares, así como las placas de circulación y estar al corriente en el pago de impuestos que corresponda para su uso, de los mismos, las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que se trate serán pagadas por "EL MUNICIPIO" durante la vigencia del presente contrato.

VIGESIMA.- DERECHOS.- "EL MUNICIPIO" deberá pagar durante la vigencia del contrato todos los gastos, derechos, impuestos, placas, tenencias que causen "LOS BIENES ARRENDADOS", por su posesión, uso, funcionamiento y operación y sea cual fuere su naturaleza.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGUROS.- "LA ARRENDADORA" proporcionará seguro de cobertura amplia durante la vigencia del arrendamiento con compañías aseguradoras de reconocido prestigio que amparen "LOS BIENES ARRENDADOS" durante la vigencia del arrendamiento. El monto a pagar por este concepto quedará a cargo exclusivamente de "LA ARRENDADORA"; en los casos de siniestro los gastos, deducibles y demás accesorios para "LOS BIENES ARRENDADOS", serán pagados por "EL MUNICIPIO", siempre y cuando el siniestro se produzca por responsabilidad, negligencia o mal uso del operador del vehículo.

Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" a quien le asigne cada uno de "LOS BIENES ARRENDADOS", por lo que "LA ARRENDADORA" no se hará responsable si en el caso de siniestro el bien estuviere en posesión y uso por parte de un tercero ajeno, distinto a empleado o Representante de "EL MUNICIPIO" o el vehículo al momento del siniestro estuviere siendo utilizado para otros fines distintos a los del "EL MUNICIPIO", previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente, por lo que "EL MUNICIPIO" deberá cubrir el pago de los deducibles que procedan.

"LA ARRENDADORA" no será responsable de cualquier pérdida, gasto, daños y perjuicios causados a cualquier tercero en lo personal o en sus bienes, en virtud o como consecuencia del uso y operación de cada uno de los vehículos a cargo de "EL MUNICIPIO".

"LAS PARTES" están de acuerdo que todos los gastos que llegara a realizar "LA ARRENDADORA" por cuenta de "EL MUNICIPIO" relacionado a los deducibles para ejecutar



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



el seguro, le serán reembolsados por ésta última dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de solicitud del reembolso. En el caso de que no se cubra dicho reembolso en el plazo señalado, éste causará a partir del vencimiento del plazo anterior, gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali del ejercicio que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ARRENDADORA"**.

"EL MUNICIPIO" se obliga a efectuar la totalidad de las gestiones, a dar todos los avisos y a realizar los demás actos que se requieran a efecto de llevar a cabo en forma expedita los trámites necesarios ante la compañía de seguros que corresponda, a efecto de obtener el pago de las indemnizaciones que procedan en caso de pérdida, robo, daño o destrucción de **"LOS BIENES ARRENDADOS"**; debiendo además colaborar en todo lo que razonablemente le solicite **"LA ARRENDADORA"** al efecto.

El monto de las indemnizaciones que las compañías de seguro paguen en relación con cualquier siniestro contra el que se hubiera contratado un seguro de conformidad con lo estipulado en la presente cláusula, se aplicará de la siguiente manera:

- a. En cada caso en que el bien arrendado de que se trate se hubiera dañado o destruido parcialmente y fuere viable técnica y financieramente su reparación, el monto de dichas indemnizaciones será aplicado a sufragar el costo de dichas reparaciones, en el entendido de que en el caso de que el monto de las indemnizaciones no fuere suficiente para sufragar las reparaciones, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a cubrir la diferencia y/o deducibles que haga falta para realizar todas las reparaciones que fueren necesarias, siempre y cuando el siniestro se produzca por responsabilidad, negligencia o mal uso del operador del vehículo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, obligándose el usuario del vehículo a realizar el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar, notificando inmediatamente a **"LA ARRENDADORA"** de dichos sucesos.

- b. En cada caso en que los daños ocasionados a cualquiera de los **"BIENES ARRENDADOS"** fueren de tal índole que no fuere viable técnica o financieramente su reparación, dando lugar a la declaración de pérdida total, así como en cada caso de robo de cualquiera de dichos **BIENES ARRENDADOS**, **"EL MUNICIPIO"** pagará todos los importes que correspondan por concepto de deducibles o cualesquier otros costos



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



que pudieran cargar las compañías de seguros para proceder al pago en favor de "LA ARRENDADORA" de la indemnización respectiva, por lo que en esa inteligencia continuarán vigentes las obligaciones de pago por concepto de renta y demás conceptos estipulados en este contrato hasta que "EL MUNICIPIO" pague los deducibles correspondientes y por consecuencia la aseguradora haya realizado el pago a "LA ARRENDADORA" del importe de la(s) unidad(es) siniestrada(s); pudiendo "LA ARRENDADORA" a su entera discreción:

- i. Dar de baja la(s) unidad (es) siniestrada (s) del presente contrato y realizar el ajuste en la renta, esto siempre y cuando la aseguradora pague la indemnización correspondiente en favor de "LA ARRENDADORA".
- ii. Sustituir o reponer la(s) unidad(es) siniestrada (s), por otra unidad (es) con las mismas especificaciones de aquella siniestrada, siempre y cuando "EL MUNICIPIO" haya cubierto los deducibles correspondientes y la aseguradora pague a "LA ARRENDADORA" la indemnización, así como "EL MUNICIPIO" notifique esta sustitución o reposición por escrito y acepte la cotización con los ajustes correspondiente en la renta, y
- iii. Sustituir o reponer la(s) unidad(es) siniestrada (s), por otra unidad (es) con mayores especificaciones a la siniestrada y que requiera "EL MUNICIPIO" siempre y cuando éste último, notifique esta sustitución o reposición por escrito y acepte la cotización con los ajustes correspondiente en la renta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El arrendamiento únicamente podrá darse por terminado:

- (I) Por haberse cumplido la vigencia respectiva;
- (II) Por convenio expreso;
- (III) Por rescisión; y
- (IV) Por Terminación Anticipada.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES ARRENDADOS", y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

Para efecto de lo anterior, se deberá dar aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, fundando y motivando



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



las causas que dieron su origen, por lo que en esa inteligencia **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar el costo de los servicios de arrendamiento entregado a la fecha de la terminación, así como los gastos no recuperables contemplados en el presente contrato. Para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa de **"LA ARRENDADORA"** y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos se relacionen directamente con el presente contrato, a los siguientes conceptos:

- 1) Los gastos no amortizados por concepto de: i. Oficinas, almacenes o bodegas que hubiere rentado **"LA ARRENDADORA"**, con el objeto de atender la prestación del presente arrendamiento y ii. La instalación y retiro de equipo destinados directamente a la prestación del servicio del arrendamiento;
- 2) El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por **"LA ARRENDADORA"** para el cumplimiento del contrato, que no puedan ser utilizados por el mismo para otros fines, y
- 3) Los gastos en que incurra **"LA ARRENDADORA"** por concepto de liquidación del personal técnico y administrativo directamente adscrito a la prestación del servicio de arrendamiento, siempre y cuando hayan sido contratados para el cumplimiento del contrato. **"LA ARRENDADORA"** podrá solicitar a **"EL MUNICIPIO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato. Los gastos no recuperables por los supuestos a que se hace referencia, serán pagados por **"EL MUNICIPIO"** dentro de un término que no podrá exceder de quince días naturales posteriores a la solicitud documentada de **"LA ARRENDADORA"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- DERECHO DE PREFERENCIA.- Al término de la vigencia del presente contrato, siempre y cuando **"EL MUNICIPIO"** se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato y el ANEXO A, **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de preferencia para el supuesto de que se lleve a cabo la venta de **"LOS BIENES ARRENDADOS"**, por lo que en esa inteligencia **"EL MUNICIPIO"** podrá adquirir la propiedad del bien arrendado de que se trate, en la inteligencia de que si **"EL MUNICIPIO"** no adquiere dicho bien arrendado pagando el valor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de venta que llegue a realizar **"LA ARRENDADORA"**, **"EL MUNICIPIO"** perderá su derecho de preferencia. Todas las contribuciones, derechos, gastos y erogaciones en general de cualquier naturaleza, que se ocasionen con motivo del ejercicio del derecho de preferencia por parte de **"EL MUNICIPIO"** serán exclusivamente a cargo y por su cuenta.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEVOLUCIÓN.- Al término del presente contrato, por cualquiera que sea la causa, siempre y cuando **"EL MUNICIPIO"** no hubiera ejercido el derecho de preferencia a que se refiere el inciso anterior, **"EL MUNICIPIO"** deberá a su costo, devolver **"LOS BIENES ARRENDADOS"** a **"LA ARRENDADORA"** libre de todo gravamen, limitación de dominio, multas y/o infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, en el lugar y fecha que **"LA ARRENDADORA"** le indique por escrito para tal



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



efecto, en esta Entidad Federativa y en las condiciones en que **"EL MUNICIPIO"** lo hubiere recibido, sin mayor desgaste que el derivado de su uso o deterioro normal. **"EL MUNICIPIO"** deberá hacerse cargo y pagar todas las reparaciones y demás trabajos que requiera el bien arrendado, para que el mismo califique para el contrato de mantenimiento estándar del proveedor autorizado.

Si al término del Contrato o de sus ampliaciones, si las hay, **"EL MUNICIPIO"** no restituye **"LOS BIENES ARRENDADOS"** a **"LA ARRENDADORA"**, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato, causará una renta diaria por periodos completos de 1 mes, la cual se cuantificará en el doble del precio de la renta diaria vigente, en el entendido que el uso de uno o treinta días cuantifica el pago del mes completo; sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir **"EL MUNICIPIO"** o sus representantes si no devuelven **"LOS BIENES ARRENDADOS"**. La falta de entrega oportuna de **"LOS BIENES ARRENDADOS"** a la terminación del presente Contrato, motivara que todos los riesgos que pudieran estos sufrir y las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudiera derivarse de su uso, será íntegra y absolutamente por cuenta y a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Correrá a cargo de **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, verificar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato. En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"** determine el cambio del servidor público designado como el Administrador del Contrato, lo harán del conocimiento de a **"LA ARRENDADORA"**, a través de correo electrónico o por oficio, con una anticipación de cinco días hábiles o cuando dicha designación ocurra, sin necesidad que se celebre convenio modificatorio alguno.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que los títulos de las Cláusulas que aparecen en el presente Contrato, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Ninguna modificación o renuncia a disposición alguna de este Contrato, y ningún consentimiento para divergir de este Contrato surtirá efectos, a menos que conste por escrito y se suscriba por **"LAS PARTES"**, según el caso, y aún en dicho supuesto, tal modificación, dispensa, renuncia o consentimiento tendrá efecto solamente en el caso y para el fin específico para el cual fue otorgado.

VIGÉSIMA NOVENA.- RENUNCIA DE DERECHOS.- La omisión por parte de **"LA ARRENDADORA"** en el ejercicio de los derechos previstos en este Contrato en ningún caso



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte de "LA ARRENDADORA" de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

TRIGÉSIMA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Para lo no expresamente previsto en éste contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO.- En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 04 días del mes de mayo del 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA ARRENDADORA"



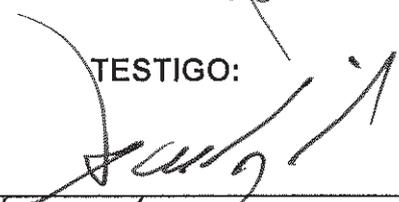
OSCAR ORTEGA VELEZ
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



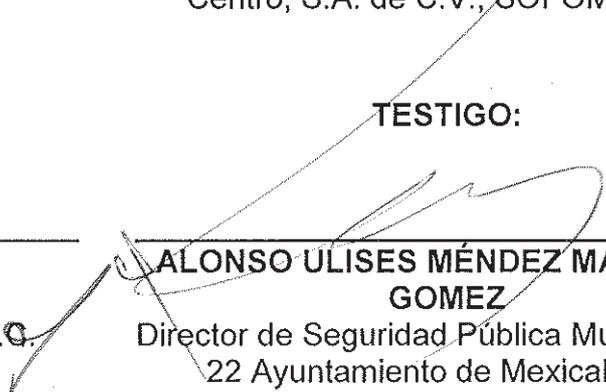
JOSÉ RAFAEL BARRÓN SÁNCHEZ
Apoderado Legal de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

TESTIGO:

TESTIGO:



SAUL MARTÍNEZ CARRILLO
Tesorero Municipal
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ALONSO ULISES MÉNDEZ MANUELL-GÓMEZ
Director de Seguridad Pública Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



ANEXO "A":

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 01-AA-802002998-E1-2018 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI Y LA EMPRESA "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C. V., SOFOM, E.N.R." PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL AL MES CON IVA INCLUIDO	MESES DE ARRENDAMIENTO	IMPORTE TOTAL
------------	----------	------------------	-------------------------------	------------------------	---------------

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.

1	ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	SERVICIO	\$2,717,249.08	9	\$24,455,241.72
---	---	----------	----------------	---	-----------------

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

#	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD
1	SEDAN: MARCA: FORD, SUB MARCA: POLICE INTERCEPTOR MODELO 2017., CON EQUIPAMIENTO POLICIAL. CON MAMPARA	20
2	PICK UP DOBLE CABINA: 4X2 MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: SILVERADO 2500, MODELO: 2017, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL CON MAMPARA	15
3	PICK UP DOBLE CABINA: 4X4 MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: SILVERADO 2500, MODELO: 2017, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL	5
4	CAMIONETA: SUV MARCA: FORD, SUBMARCA: EXPLORER POLICE, MODELO: 2017, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL CON MAMPARA	20
5	CAMIONETA: SUV MARCA: FORD, SUBMARCA: EXPLORER POLICE, MODELO: 2017, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL	6



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A ARRENDAR:

PARTIDA 1.- SEDAN; MARCA: FORD, SUB MARCA: POLICE INTERCEPTOR SEDAN, MODELO 2017, MOTOR 3.5 LTS V6, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES REFORZADA, C/A. CON EQUIPAMIENTO POLICIAL:

MARCA: FORD, SUB MARCA: POLICE INTERCEPTOR SEDAN, MODELO 2017, MOTOR 3.5 LTS V6 TIVCT, POTENCIA 288 hp, TORQUE 254 lb.pie, TREN MOTRIZ FWD, GASOLINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES REFORZADA, SUSPENSIÓN FRONTAL INDEPENDIENTE CON BARRA ESTABILIZADORA, RADIO DE GIRO DE 3.16, LLANTAS 245/55 R18 A/S BSW, RIN DE ACERO 18" x 8" CON TAPON DE PLÁSTICO PARA USO RUDO, LLANTA DE REFACCIÓN DE TAMAÑO NORMAL 18" 245/55, CON SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS, DEFLECTOR DE SEGURIDAD INFERIOR PARA CARTER Y CONEXIONES, VIDRIOS POLARIZADOS, FAROS DEL HALÓGENO, ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS CON MONITOREO DE PUNTO CIEGO, LUZ DE FRENO EN PARTE SUPERIOR DEL MEDALLÓN, AIRE ACONDICIONADO, 1RA FILA ASIENTOS TIPO CUBO EN TELA PARA USO RUDO, ASIENTO DE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 6 POSICIONES CON RECLINADOR MANUAL Y SOPORTE LUMBAR MANUAL, ASIENTO DE PASAJERO DELANTERO MANUAL DE 2 POSICIONES CON RECLINADOR MANUAL, PLACAS CONTRA INTRUSOS INTEGRADAS EN LOS RESPALDOS DE ASIENTOS DELANTEROS, VIDRIOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PARA BAJAR DE UN SOLO TOQUE DEL LADO DEL CONDUCTOR, INTERRUPTORES DE CRISTALES ELÉCTRICOS TRASEROS SOLO DEL LADO DEL CONDUCTOR, LIBERADOR DE CAJUELA AL CENTRO DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS, DOS TOMAS DE CORRIENTE LOCALIZADAS EN EL TABLERO DE INSTRUMENTOS, PEDALES AJUSTABLES ELÉCTRICOS, 2DA-FILA ASIENTOS TIPO BANCA EN VINILO ESPECIAL PARA FÁCIL LIMPIEZA, PANELES DE PUERTAS EN LA 2DA SIMPLIFICADOS SIN BOLSAS PARA MAPAS NI BOCINAS FÁCILES DE LIMPIAR, SEGUROS DE CRISTALES TRASEROS DESHABILITADOS EN LA 2DA FILA, 6 BOLSAS DE AIRE DELANTERAS LATERALES Y TIPO CORTINA CON SENSOR DE VOLCADURA, FRENOS DE DISCO DE 13.9" DE ALTO DESEMPEÑO, SISTEMA ADVANCE TRAC CON SISTEMA DE CONTROL DE ESTABILIDAD ELECTRÓNICA Y DIRECCIÓN HIDRÁULICA ELECTRÓNICA (EPAS), CINTURONES DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO DELANTEROS CON SISTEMA DE RECORDATORIO BEFT-VINDER, SISTEMA SOS LIBERA SEGUROS ELÉCTRICOS ACTIVA EL CLAXON Y LAS LUCES DE EMERGENCIA AL MOMENTO DE ACTIVARSE LAS BOLSAS DE AIRE, TABLERO DE INSTRUMENTOS CON PANTALLA DE 4.2" LCD, FRENOS: SISTEMA DE ALTO DESEMPEÑO CALIBRADO PARA USO POLICIAL, SISTEMA DE MEDICIÓN DE HORAS DE TRABAJO DEL MOTOR, RESISTENCIA DE CABINA A PRUEBAS DE IMPACTO TRASERAS A 120 KM/PH, CAPACIDAD EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA SUFICIENTE PARA RECIBIR LOS EQUIPOS.

BARRA DE LUCES Y SIRENA ELECTRONICA
MODELO VALOR 44" VALR4400001

ALTURA 1.96 IN (5.0 CM), LARGO 43.7 IN (111.0 CM) ANCHO 19.8 IN (50.4 CM), UN NIVEL, PERFIL BAJO, TOTALMENTE AERODINÁMICO DE DISEÑO EN "V" OMNIDIRECCIONAL. FABRICADA EN BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO Y ANODIZADO DE ALEACIÓN REFORZADA, MONTAJE METÁLICO PERMANENTE PARA EL TOLDO DE LA UNIDAD (VEHÍCULO), DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO EN COLOR TRANSPARENTE EL PROPIO LED EMITE EL COLOR DE LUZ PARA OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO, LA RED DE CONVERGENCIA FS PROPORCIONA INSTALACIÓN "PLUG-N-PLAY", UTILIZAR CONEXIONES RJ45 ESTÁNDAR, CÚPULAS UN DOMO DE POLICARBONATO DE PIEZA PROPORCIONA MAYOR RESISTENCIA UV Y CARACTERÍSTICAS DE UN SELLO DE TRIPLE LABIO PARA PROTEGER CONTRA LA HUMEDAD. VARIACIONES DEL MODELO OFRECIDO EN LONGITUDES DE 44 NÚMERO DE LEDS EN EL 44 PULGADAS, BARRA PRINCIPAL: 24 CÚPULAS X 6 LEDS CADA =144 LEDS, COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED. (NO UTILIZA CABLES DE CONEXIÓN INTERNA), SISTEMA DE DETENCIÓN EN LA QUE LA BARRA DE LUCES ENCIENDE ÚNICAMENTE LA MITAD DELANTERA O TRASERA SEGÚN SEA EL CASO, ASI TAMBIEN CONTARA CON UN SISTEMA NOCTURO DONDE LOS LEDS DE LA BARRA DE LUCES TRABAJAN AL 50% DE SU LUMINOSIDAD, SISTEMA DE LA BARRA DE LUCES:

• CONFIGURACIÓN DE LA PARTE FRONTAL:

8 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S SOLARIS CADA UNO, DOS ROJOS (LADO CONDUCTOR), DOS AZULES (LADO PASAJERO).

2 MÓDULOS DE LUCES DE TRABAJO, DE 6 LED'S UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL EN COLOR COMBINADO CRISTAL - ROJO CONDUCTOR Y CRISTAL - AZUL PASAJERO.

• CONFIGURACIÓN DE LAS PARTES LATERALES:

2 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S SOLARIS CADA UNO, ROJO (LADO CONDUCTOR), AZULE (LADO PASAJERO).

2 MÓDULOS DE LUCES "CALLEJONERAS" DE 6 LED'S UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL EN COLOR COMBINADO CRISTAL - ROJO CONDUCTOR Y CRISTAL - AZUL PASAJERO.

• CONFIGURACIÓN DE LA PARTE POSTERIOR:

2 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S SOLARIS CADA UNO, ROJO (LADO CONDUCTOR), AZULE (LADO PASAJERO).

8 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S EN COLOR 4 ROJO CONDUCTOR - 4 AZUL PASAJERO.

8 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S EN COLOR AMBAR EQUIPO DE SIRENA, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO AS422/65FS, SISTEMA DE SIRENA Y CAJA DE SWITCHES A CONTROL REMOTO 100 WATTS DE POTENCIA. CON CIRCUITOS DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS POR MICROPROCESADOR CON 100 WATS DE POTENCIA.

MICRÓFONO CON CONTROL DE LUCES UNIMANDO INTEGRADO DE USO RUDO PARA VOCEO CON PORTA MICRÓFONO.

SELECTOR DE TRES TONOS OFICIALES Y CONTINUOS.

CONTROL DE ENCENDIDO.

6 SWITCHES PARA CONTROL DE LUCES D TORRETA.

INTERCONEXIÓN A RADIO Y AJUSTE DE VOLUMEN.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



OPERA A 12 VCD. 8 A.

TRES TONOS BÁSICOS INTERNACIONALES WALL, YELP.

SISTEMA TAP II: CONTROL DE CAMBIOS DE TONO DE SIRENA DESDE EL SWITCH DE ACTIVACIÓN DEL CLAXON DEL VOLANTE DE LA UNIDAD. BOCINA, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO TS100N, 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA. EMISIÓN DE SONIDO: 118 DB, A 3 METROS.

CONO DIFUSOR DE POLICARBONATO COLOR NEGRO.

BASE METÁLICA PARA FIJACIÓN.

MEDIDAS: LARGO 8.2", ALTURA 5.2", ANCHO 5.7".

4 LÁMPARA HEMISFÉRICA LED TIPO CORNER LED, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO TS100N CON 9 LED DE 1WATT CADA UNO. COLOR CRISTAL. RANGO DE VIDA DE 100,000 HORAS. DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. BASE DE POLICARBONATO COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.

PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68 (INGRESS PROTECCIÓN). 19 PATRONES DE FLASHEO SELECCIONABLES.

CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN DE HASTA 8 LÁMPARA. MONTAJE PERMANENTE. VOLTAJE DE ENTRADA 10 A 24 VDC.

GARANTÍA ESTÁNDAR DE 5 AÑOS. DIMENSIONES; ANCHO 38.6 MM. ALTURA 19.2MM

SISTEMA DE LUCES TUMBABURROS, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO CORNER LED 416710W

2 PIEZAS LUCES EN COLOR ROJO, AZUL O AMBAR

3 LED'S DE ALTO DESEMPEÑO.

FLASHER INTEGRADO.

25 PATRONES DE DESTELLO.

AMPLIO ÁNGULO DE ILUMINACIÓN.

CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA

TUMBABURROS, MARCA THUNDER, MODELO EUROGUAR

FABRICADO EN PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 1/4" DE ESPESOR.

1 (UN) TRAVESAÑO AL CENTRO DE LAMINA 1/8" EN "L".

2 (DOS) TRAVESAÑOS DE TUBO DE 2" CAL. 14, INFERIOR Y SUPERIOR.

2 (DOS) TOPES CORRIDOS PARA PROTECCIÓN A LO ALTO DEL TUMBABURRO CON MATERIAL POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA.

2 (DOS) ANILLETES DELANTEROS FABRICADOS EN REDONDO MACIZO DE 1/2", COLOCADOS EN EL TRAVESAÑO

INFERIOR.

• CAPACIDAD DEL TUMBABURRO PARA EMPUJE DE VEHÍCULOS DE HASTA 3,000 KGS. DE PESO Ó SER REMOLCADO.

• EL ANCLAJE A PUNTOS ESTRUCTURALES DEL CHASIS POR MEDIO DE TORNILLERÍA DE ALTO GRADO.

• ACABADO PINTURA EN ELECTROSTÁTICA EN COLOR NEGRO MATE.

UNA MAMPARA DIVISORIA, MARCA THUNDER, MODELO MAMPARA COMBINADA

FABRICADA CON TUBO DE 1 O" CALIBRE.16 Y LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18 O SIMILAR CON VENTANILLA DE POLICARBONATO DE 3 MILÍMETROS Y CON DOS ANILLETES PARA PORTA ESPOSAS, UNA EN CADA EXTREMO ABATIBLES.

PINTURA

BLANCO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MUNICIPIO

ROTULACIÓN:

REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE ACUERDO AL DISEÑO Y CROMÁTICA DEL MUNICIPIO

SISTEMA DE GRABACION, MODELO XMR404HD, MARCA EPCOM

DVR MÓVIL HÍBRIDO 4 CANALES IP 1MP + 2 CANALES ANALÓGICOS WD1, HDD 2.5" HASTA 1TB

ESPECIFICACIONES:

• TECNOLOGÍA: HÍBRIDO (IP / ANALÓGICO)

• NÚMERO DE CANALES: 4 CH. IP, 2 CH. ANALÓGICOS.

• SISTEMA OPERATIVO: LINUX 3.0.8 COMPRESIÓN Y RESOLUCIÓN:

• VIDEO: H.264

• AUDIO: ADPCM, G.711A, G.711U

• RESOLUCIÓN MÁXIMA DE GRABACIÓN: O ANÁLOGO: WD1 (928X480), WHD1 (928X240), WCIF (464X240), D1 (704X576) O IP: 720P

INTERFACES ENTRADAS / SALIDAS:

• ENTRADA DE VIDEO: O 2 CANALES (1.0VP-P, 75Ω), CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS O 4 CANALES IP, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 6 PINS.

• SALIDA DE VIDEO: O 1 SALIDA DE VIDEO PARA PANEL DE CONTROL (XMRCP4)

• ENTRADA DE AUDIO: 6 CANALES (4 POR IP, 2 POR ANALOGIO),

• SALIDA DE AUDIO: 1 CANAL

• INTERFAZ USB: 2 PUERTO 2.0 • INTERFAZ DE RED: O 1 (RJ-45 10/100 MBPS). O WIFI: 802.11B/G/N (MODULO OPCIONAL) O 3G/4G:

EVDO/WCDMA/TDD-LTE/FDD-LTE (MÓDULOS NO INCLUIDO) O SIM: 1 TARJETA (NO INCLUIDA)

• ALMACENAMIENTO: O HDD: 1 SATA 2.5" / 1TB (INCLUIDO). O SD: 1, MAX 128GB CLASE 10XC, (NO INCLUIDA)

• INTERFAZ SERIAL: RS232 x 2, RS485 x 2

• ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA: 8 / 2 (MODULO OPCIONAL)

• ALIMENTACIÓN: 8-36VCD, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

• TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -40 ~ 70°C.

• ALIMENTACIÓN: 8-36 VCD

• DIMENSIONES: 255.3 X 150 X 89.1MM.

• PESO: 2.2KG. (SIN DISCOS DUROS).

• GARANTÍA: 2 AÑOS.

INSTALACION EN VEHICULO, INTEGRANDO SU OPERACIÓN AL MOMENTO DE ACTIVAR LA TORRETA.

INCLUYE 4 CAMARAS TURRET IP O DOMO HD MEGAPIXEL EXTERIOR IP67 PARA DVR MÓVIL XMR401HD, XMR404HDS, XMR404HD



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



MODELO XMRC5, MARCA EPCOM

CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA:

- CMOS 1/3" SCAN PROGRESIVO.
 - ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.01 LUX / 0 LUX IR.
 - LENTE FIJO 2.8 MM@F1.2. LEDS IR (HASTA 15 M DE VISIÓN).
 - FUNCIÓN DÍA Y NOCHE REAL CON FILTRO ICR.
 - SHUTTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO.
 - RESOLUCIÓN: 720P
 - HASTA 30 IPS@720P
 - COMPRESIÓN H.264
- FUNCIONES DE RED Y ALMACENAMIENTO:
- PROTOCOLO: ONVIF, PSIA, CGI, TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, PPPOE, RTP / RTCP.
 - SOPORTA POE (802.3AF).

ESPECIFICACIONES:

- CONSUMO 4 W.
 - ALIMENTACIÓN: 12 VCD, POE (802.3AF).
 - TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 60 °C.
- INSTALACION EN VEHICULO, INTEGRANDO SU OPERACIÓN AL MOMENTO DE ACTIVAR LA TORRETA.

"SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN GV300

CHIPSET GPS: RECEPTOR U-BLOX ALL IN ONE

SENSIBILIDAD: AUTONOMO: -148 dBm READQUISICION: -160 dBm RASTREO_ -162 dBm

PRECISION DE POSICION: AUTONOMA: <2.5M SBAS: 2.0M

TTFF (CIELO DESPEJADO): COLD START: 30S EN PROMEDIO. WARM START: < 30 s. HOT START: < 1.2 s.

ESPECIFICACIONES GSM

FRECUENCIA: CUATRI-BANDA: 850/900/1800/1900 MHZ. COMPATIBLE CON GSM FASE 2/2+ CLASE 4 (2W @ 850/900 MHZ. CLASE 1 (1W @ 1800/1900 MHZ.

GPRS: GPRS MULTI-SLOT CLASE 12. GPRS ESTACION MOVIL CLASE B

ERROR DE FASE: 5 GRADOS

MAXIMA POTENCIA DE SALIDA RF: GSM850/GSM900: 33.0+- dBm DCS/PCS: 30.0+-2 dBm

RANGO DINAMICO DE ENTRADA: -15~-108 dBm

SENSIBILIDAD DE RECEPCION: CLASS II RBER 2%(-107 dBm)

ESTABILIDAD DE FRECUENCIA: <2.5 ppm

MAXIMA DESVIACION DE FRECUENCIA: +- 0.1 ppm

INTERFACES

ENTRADAS DIGITALES: 3 ENTRADAS DIGITALES. 1 DE ACTIVACION POSITIVA PARA DETECCION DE IGNICION Y 2 DE ACTIVACION NEGATIVA

ENTRADAS CONFIGURABLES: 1 ENTRADA ESPECIAL PARA SER CONFIGURADA COMO ENTRADA NEGATIVA O COMO ENTRADA ANALOGA (0-16V)

ENTRADAS ANALOGAS: 1 ENTRADA ANALOGA (0.3-16V)

SALIDAS DIGITALES: 2 DIGITALES, COLECTOR/DRENAJE ABIERTO, 150 mA MAX CORRIENTE DE SALIDA

AUDIO DE DOS VIAS: 2 SALIDAS DIFERENCIALES/UNA ENTRADA CON UN SOLO EXTREMO

ANTENA GSM: 1 INTERNA

ANTENA GPS: INTEGRADA (ANTENA EXTERNA OPCIONAL)

INDICADOR LED: GSM, GPS Y ENCENDIDO

PUERTO MINI USB: PUERTO MINI USB PARA CONFIGURACION Y ACTUALIZACION

PUERTO SERIAL: PUERTO SERIE RS232 EN EL CONECTOR DE 16 PINSTIPO MOLEX, PARA DISPOSITIVOS EXTERNOS (PROTOCOLO FMI GARMIN SOPORTADO)

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE TRANSMISION: TCP, UDP, SMS

GEO CERCAS: SE PUEDEN DEFINIR 5 BARRERAS GEOGRAFICAS

ALARMA DE BAJA DE ENERGIA: ENVIO DE ALARMA CUANDO EL NIVEL DE BATERIA ES BAJO

REPORTE DE ENCENDIDO: REPORTE CUANDO SE ENCIENDE EL DISPOSITIVO

ALARMA DE REMOLQUE: ALERTA BASADA EN LA DETECCION DE MOVIMIENTO DEL ACELEROMETRO DE 3 EJES

ALARMA DE ANTENA DESCONECTADA: ALARMA CUANDO LA ANTENA GPS ES DESCONECTADA

ALARMA ESPECIAL: ALARMA ESPECIAL BASADA EN LA ACTIVACION DE ENTRADA DIGITAL/ANALOGA

CONTROL REMOTO: LAS SALIDAS DIGITALES PUEDES SER ACTIVADAS/DESACTIVADAS DE MANERA REMOTA

ESPECIFICACIONES GENERALES

DIMENSIONES: 80 mm x 49 mm x 26 mm

Peso: 71 g

BATERIA DE RESPALDO: POLIMERO DE LITIO 250 mAh

TIEMPO DE ESPERA: SIN REPORTAR 58 HORAS. REPORTANDO CADA 5 MINUTOS: 33 HORAS. REPORTANDO CADA 10 MINUTOS: 45 HORAS

VOLTAJE DE OPERACIÓN: 8V A 32V DC

TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -30°C ~+80°C (SIN BATERIA) -40°C ~+85°C PARA ALMACENAMIENTO SIN BATERIA

POSICIONAMIENTO GLOBAL, CON POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE GEOCERCAS Y ALERTAS DE VELOCIDAD Y MEDICIÓN DE KM RECORRIDOS ADMINISTRABLE,

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE MONITOREO GPS.-

DESPLIEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (BING DE MICROSOFT, MAPS DE GOOGLE)."



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



"DESPLIEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (BING DE MICROSOFT, MAPS DE GOOGLE).
DESPLIEGA VISTA DE CALLE (STREET VIEW) DONDE SE ENCUENTREN LOS VEHICULOS RASTREADOS EN TIEMPO REAL, BASADO EN MAPAS DE GOOGLE.
CONTAR CON APLICACIÓN MOVIL (ANDROID, IOS) PARA CUALQUIER DISPOSITIVO MOVIL.
DESPLIEGAR NOTIFICACIONES Y ALERTAS POR CORREO Y EN APLICACIONES MOVILES
CONTROL DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS
DESPLIEGAR REPORTES AUTOMATIZADOS Y PROGRAMABLES
DETECCION Y CONTROL DE MANEJO RUDO DE LOS CONDUCTORES
ALMACENAMIENTO DE HASTA 3 AÑOS DE LAS RUTAS HISTORICAS DE LOS VEHICULOS
DESPLIEGAR REGISTRO DE DATOS EN TIEMPO REAL DE VELOCIDAD, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD, RUTAS RECORRIDAS, TIEMPO DE RECORRIDO EN RUTAS, MARCAR CERCOS VIRTUALES Y RECIBIR NOTIFICACIONES SI LA UNIDAD SALE DE LA RUTA ESTABLECIDA O ENTRA A UNA ZONA NO AUTORIZADA, ESTABLECER REGISTRO DE LLEGADAS Y SALIDAS.
DESPLIEGAR DE CADA VEHÍCULO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
TIPO DE VEHÍCULO
MARCA, MODELO, COLOR, PLACAS
NOMBRE DEL RESPONSABLE
DESPLIEGAR REPORTES DE POSICIÓN DE VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:
ULTIMAS 2, 4, 6, 8, 12 HORAS.
ULTIMAS "N" POSICIONES
SELECCIONAR RANGO DE FECHA Y HORA.
SELECCIONAR UN RANGO DE POSICIONES.
HISTÓRICO POR VEHÍCULO.
SE REPORTAN EVENTOS Y ALARMAS QUE HAN OCURRIDO.
REPORTE DE POSICIÓN GENERAL POR TIPO DE ELEMENTO MONITOREADO (VEHÍCULOS).-
EN ESTE REPORTE SE IDENTIFICAN EN UN SOLO MAPA TODOS LOS ELEMENTOS.
EL MAPA SE ACTUALIZA CADA "X" SEGUNDOS, SEGÚN SE CONFIGURE EL SISTEMA.
DESPLIEGAR ÁREAS DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN INDIVIDUALES Y POR GRUPO PARA CADA UNO DE LAS UNIDADES MONITOREADOS.
UBICAR EN UN MAPA VISUALMENTE O POR MEDIO DE COORDENADA DE LONGITUD Y LATITUD, ÁREAS DE INCLUSIÓN (AQUELLAS DENTRO DE LAS CUALES SE CONTROLARÁ QUE EL VEHÍCULO SE MANTENGA DENTRO DE ELLAS) O ÁREAS DE EXCLUSIÓN (AQUELLAS A LAS CUALES UN VEHÍCULO NO DEBE ACERCARSE).
LAS ÁREAS PODRÁN SER DEFINIDAS INDIVIDUALMENTE PARA CADA VEHÍCULO.
EL SISTEMA PERMITIRÁ IDENTIFICAR PARA CADA VEHÍCULO A QUÉ GRUPO(S) DE ÁREAS APLICA EL CONTROL.
SE CONTROLA POR CADA ÁREA (O ZONA)
TIPO DE ZONA
TIPO DE FIGURA (CÍRCULO, RECTÁNGULO, POLÍGONO)
DIRECCIÓN
UBICACIÓN (LONGITUD, LATITUD)
TOLERANCIA (APLICA EN ÁREAS DE EXCLUSIÓN) EN EL CASO DE QUE UN VEHÍCULO TENGA QUE PASAR CERCA CUANDO ESTÉ EN TRASLADO.
CONTROLAR ITINERARIOS DE LOS VEHÍCULOS EN RELACIÓN AL ÁREA DONDE DEBE DE ESTAR DURANTE EL DÍA.
MONITOR DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CAN/OBD
PARA LOS VEHÍCULOS EL SISTEMA PERMITE CONTROLAR HORARIOS, RUTAS Y EL LUGAR DONDE DEBEN DE ESTAR (POR EJÉMPLO DE 9:00 AM A 5:00 PM EN OFICINA)
EL SISTEMA PERMITIRÁ DEFINIR SI LOS HORARIOS SON REPETITIVOS (CON OPCIONES DE DIARIO, POR SEMANA O DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA).

PARTIDA 2.- PICK UP DOBLE CABINA: 4X2 MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: SILVERADO 2,500, MODELO: 2017, MOTOR 8 CILINDROS, 5.3L, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRASMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, C/A, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL:

PICK UP 4X2 MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: SILVERADO 2,500, MODELO: 2017, MOTOR / CHASIS / MECANICO, MOTOR 8 CILINDROS, 5.3L, POTENCIA: 355 HP @ 5,600 RPM, TORQUE:383 LP-PIE @ 4,100 RPM DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRASMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, DIMENSIONES EXTERIORES (CM): ALTURA TOTAL 188.4, ANCHO TOTAL 203.2, DISTANCIA ENTRE EJES 364.5, LARGO TOTAL 584.3, DIMENSIONES INTERIORES (CM) COMPARTIMIENTO DELANTERO, ESPACIO PARA CABEZA 108.7, ESPACIO PARA HOMBROS 167.7, ESPACIO PARA CADERAS 154.3, ESPACIO PARA PIERNAS 115.0, CAJA DE CARGA LARGO 176.1 CM, ALTURA INTERIOR 53.6 CM, ANCHO ENTRE RUEDAS 129.6 CM, PESO Y CAPACIDADES, PESO BRUTO VEHICULAR 4X2 3,182, CAPACIDAD DE CARGA 814 KG, CAPACIDAD DE ARRASTRE 2,909 KG, TANQUE DE GASOLINA 98.4 LT, SEGURIDAD, BOLSAS DE AIRE FRONTALES DOS, LATERALES DOS Y DOS DE CORTINA, CONTROL DE ESTABILIDAD, SENSOR DETECTOR DE BOLSA PARA EL PASAJERO, CINTURÓN DE SEGURIDAD 5 DE 3 PUNTOS Y EL CENTRAL DELANTERO DE 2 PUNTOS, DELANTEROS LATERALES CON AJUSTE DE ALTURA, RETRACTORES PRETENSADOS, SISTEMA DE FRENADO DELANTERO Y TRASERO DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS 4 RUEDAS, SEGUROS ELÉCTRICOS EN TODAS SUS PUERTAS, TEEN DRIVER: MONITOREO DE ESTADÍSTICAS DE MANEJO, INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO CON CONTROLES ELÉCTRICOS, ASIENTOS TRASERO CON RESPALDO ABATIBLE 60/40 Y BANCA PLEGABLE, CRISTALES ELECTRICOS, CRISTALES CON ABSORCIÓN DE RAYOS UV, IDICADOR DE PRESION DE LLANTAS, SISTEMA DE AUDIO CON PANTALLA 4.2 AM/FM, PUERTO USB, CD, MP3, EXTERIOR: ESPEJOS LATERALES MANUALES PLEGABLES EN COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS LATERALES, ESCALÓN AUXILIAR EN



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



DEFENSA TRASERA PARA FÁCIL ACCESO A CAJA DE CARGA, GANCHO DE ARRASTRE, FAROS DELANTEROS CON PROYECTOR DE LUZ DE ALTA INTENSIDAD.

"TORRETA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO LEGEND LGD45Z00009

44.5" (113.0 CMS.) DE LARGO, 11.2" (28.4 CMS.) DE ANCHO, 2.5" (6.4 CMS.) DE ALTURA. UN NIVEL, PERFIL BAJO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360°, TOTALMENTE AERODINÁMICA.

SISTEMA DE MONTAJE IRROMPIBLE PERMANENTE, ANTIOXIDANTE Y RESISTENTE A VIBRACIÓN, CON BASES A JUSTABLES CORREDIZAS SEGÚN DIMENSIÓN DE TOLDO DE VEHÍCULO.

BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO Y ANODIZADO, HERRAJES DE SUJECIÓN Y TORNILLERÍA ANTIÓXIDO.

CUBIERTA A BASE DE DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA EN DOS SECCIONES.

SISTEMA DE SELLADO POR EMPAQUE PERIMETRAL Y TORNILLERÍA PARA EVITAR FILTRACIÓN DE HUMEDAD Y POLVO, ASÍ COMO PARA FACILITAR SU SERVICIO.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED.-

DOMOS SUPERIORES EN COLOR ROJO Y AZUL.

A BASE DE MÓDULOS DE LEDS GEN III CON REFLECTORES SOLARIS S2, CON PATRONES DE FLASHEO PREPROGRAMADOS. (26 A ELECCIÓN) -

SISTEMA DE DOBLE INTENSIDAD LUMÍNICA PARA PATRULLAJE NOCTURNO.

CARACTERÍSTICA REFLECTOR SOLARIS S2 ®:

• ESPECTRO DE PROYECCIÓN DE LUZ MÁS AMPLIO Y MÁS EFICIENTE YA QUE AL SER OBSERVADO TANTO DE MANERA DIRECTA Ó DIAGONALMENTE; LA INTENSIDAD DEL LED PERMANECE SIN CAMBIO.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED. (NO UTILIZA CABLES DE CONEXIÓN INTERNA).

SISTEMA DE DETENCIÓN EN LA QUE LA BARRA DE LUCES ENCIENDE ÚNICAMENTE LA MITAD DELANTERA O TRASERA SEGÚN SEA EL CASO. ASÍ TAMBIÉN CONTARÁ CON UN SISTEMA NOCTURNO DONDE LOS LEDS DE LA BARRA DE LUCES TRABAJAN AL 50% DE SU LUMINOSIDAD

SISTEMA DE LA BARRA DE LUCES:

• FRONTAL:

"TORRETA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO LEGEND LGD45Z00009

44.5" (113.0 CMS.) DE LARGO, 11.2" (28.4 CMS.) DE ANCHO, 2.5" (6.4 CMS.) DE ALTURA. UN NIVEL, PERFIL BAJO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360°, TOTALMENTE AERODINÁMICA.

SISTEMA DE MONTAJE IRROMPIBLE PERMANENTE, ANTIOXIDANTE Y RESISTENTE A VIBRACIÓN, CON BASES A JUSTABLES CORREDIZAS SEGÚN DIMENSIÓN DE TOLDO DE VEHÍCULO.

BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO Y ANODIZADO, HERRAJES DE SUJECIÓN Y TORNILLERÍA ANTIÓXIDO.

CUBIERTA A BASE DE DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA EN DOS SECCIONES.

SISTEMA DE SELLADO POR EMPAQUE PERIMETRAL Y TORNILLERÍA PARA EVITAR FILTRACIÓN DE HUMEDAD Y POLVO, ASÍ COMO PARA FACILITAR SU SERVICIO.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED.-

DOMOS SUPERIORES EN COLOR ROJO Y AZUL.

A BASE DE MÓDULOS DE LEDS GEN III CON REFLECTORES SOLARIS S2, CON PATRONES DE FLASHEO PREPROGRAMADOS. (26 A ELECCIÓN) -

SISTEMA DE DOBLE INTENSIDAD LUMÍNICA PARA PATRULLAJE NOCTURNO.

CARACTERÍSTICA REFLECTOR SOLARIS S2 ®:

• ESPECTRO DE PROYECCIÓN DE LUZ MÁS AMPLIO Y MÁS EFICIENTE YA QUE AL SER OBSERVADO TANTO DE MANERA DIRECTA Ó DIAGONALMENTE; LA INTENSIDAD DEL LED PERMANECE SIN CAMBIO.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED. (NO UTILIZA CABLES DE CONEXIÓN INTERNA).

SISTEMA DE DETENCIÓN EN LA QUE LA BARRA DE LUCES ENCIENDE ÚNICAMENTE LA MITAD DELANTERA O TRASERA SEGÚN SEA EL CASO. ASÍ TAMBIÉN CONTARÁ CON UN SISTEMA NOCTURNO DONDE LOS LEDS DE LA BARRA DE LUCES TRABAJAN AL 50% DE SU LUMINOSIDAD

SISTEMA DE LA BARRA DE LUCES:

• FRONTAL:

1 (UN) MÓDULO DE LUZ CON REFLECTORES DE ALTO CROMO A BASE DE 6 LED'S SOLARIS (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA Y DISPERSA EN COLOR ROJO (LUCES PRIMARIAS), SECUENCIALES CON SISTEMA INTELIGENTE DE PRE-PROGRAMACIÓN EN EL INTERIOR DE LA BARRA DE LUZ, CON VISIBILIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDAS EN EL FRENTE DE LA BARRA

1(UN) MÓDULO DE LUZ CON REFLECTORES DE ALTO CROMO A BASE DE 6 LED'S SOLARIS (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA Y DISPERSA EN COLOR AZUL (LUCES PRIMARIAS), SECUENCIALES CON SISTEMA INTELIGENTE DE PRE-PROGRAMACIÓN EN EL INTERIOR DE LA BARRA DE LUZ, CON VISIBILIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDAS EN EL FRENTE DE LA BARRA.

2 (DOS) MÓDULOS DE LUZ PARA LUCES DE PENETRACIÓN CON PARÁBOLA DE ALTA REFLECTIVIDAD. MÓDULOS DE 6 LEDS CADA UNO EN COLOR CRISTAL. COLOCADAS EN PARTE CENTRAL DE BARRA DE LUZ

• LATERAL:

12 (DOCE) MÓDULOS REFLECTORES DE ALTO CROMO SOLARIS S2 ® A BASE DE 3 LED'S (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA, FUNCIÓN INTERMITENTE EN COLOR ROJO (6) / AZUL (6) COLOCADOS 3 A CADA ESQUINA EN FORMA DIAGONAL. LUCES PRIMARIAS DE INTERSECCIÓN

2 (DOS) MÓDULOS DE LUZ PARA LUCES CALLEJONERAS CON PARÁBOLA DE ALTA REFLECTIVIDAD. MÓDULOS DE 3 LEDS CADA UNO, COLOCADOS UNA A CADA EXTREMO LATERAL DE LA TORRETA.

• POSTERIOR:



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



1 (UN) MÓDULOS DE LUZ CON REFLECTORES DE ALTO CROMO A BASE DE 6 LED'S SOLARIS (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA Y DISPERSA EN COLOR ROJO, SECUENCIALES CON SISTEMA INTELIGENTE DE PREPROGRAMACIÓN EN EL INTERIOR DE LA BARRA DE LUZ, CON VISIBILIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDAS EN LA PARTE TRASERA DE LA BARRA
1(UN) MÓDULOS DE LUZ CON REFLECTORES DE ALTO CROMO A BASE DE 6 LED'S SOLARIS (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA Y DISPERSA EN COLOR AZUL , SECUENCIALES CON SISTEMA INTELIGENTE DE PREPROGRAMACIÓN EN EL INTERIOR DE LA BARRA DE LUZ, CON VISIBILIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDAS EN LA PARTE TRASERA DE LA BARRA. "

EQUIPO DE SIRENA, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO AS422/65FS
SISTEMA DE SIRENA Y CAJA DE SWITCHES A CONTROL REMOTO 100 WATTS DE POTENCIA. CON CIRCUITOS DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS POR MICROPROCESADOR CON 100 WATS DE POTENCIA.
MICRÓFONO CON CONTROL DE LUCES UNIMANDO INTEGRADO DE USO RUDO PARA VOCEO CON PORTA MICRÓFONO
SELECTOR DE TRES TONOS OFICIALES Y CONTINUOS.
CONTROL DE ENCENDIDO.

6 SWITCHES PARA CONTROL DE LUCES D TORRETA.

INTERCONEXIÓN A RADIO Y AJUSTE DE VOLUMEN.

OPERA A 12 VCD. 8 A.

TRES TONOS BÁSICOS INTERNACIONALES WALL, YELP

SISTEMA TAP II: CONTROL DE CAMBIOS DE TONO DE SIRENA DESDE EL SWITCH DE ACTIVACIÓN DEL CLAXON DEL VOLANTE DE LA UNIDAD.

BOCINA, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO TS-100N (OCULTA Y AL FRENTE DEL VEHÍCULO)

BOCINA CON DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA, BRACKET METÁLICO PARA MONTAJE FRONTAL.

TUMBABURROS, MARCA THUNDER, MODELO EUROGUARD

FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIÁMETRO, CAL. 16 CON REFUERZO EN PLACA DE ACERO CAL. 1/4"

REMOLCADO

HULE DE PROTECCIÓN DELANTERA A LO LARGO DE LA PLACA DE ACERO

ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN COLOR NEGRO MATE

INSTALACIÓN INCLUIDA

SISTEMA DE LUCES TUMBABURROS, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO IPX3024R/IPX3023B

2 PIEZAS LUCES EN COLOR ROJO, AZUL O AMBAR

3 LED'S DE ALTO DESEMPEÑO.

FLASHER INTEGRADO.

25 PATRONES DE DESTELLO.

AMPLIO ÁNGULO DE ILUMINACIÓN.

CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA

CROMÁTICA

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CON MATERIAL 3M. MANUAL DE IDENTIDAD

PINTURA

BLANCO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MUNICIPIO

ROTULACIÓN

REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE ACUERDO AL DISEÑO Y CROMÁTICA DEL MUNICIPIO

SISTEMA DE GRABACION, MODELO XMR404HD, MARCA EPCOM

DVR MÓVIL HÍBRIDO 4 CANALES IP 1MP + 2 CANALES ANALÓGICOS WD1, HDD 2.5" HASTA 1TB

ESPECIFICACIONES:

• TECNOLOGÍA: HÍBRIDO (IP / ANALÓGICO)

• NÚMERO DE CANALES: 4 CH. IP, 2 CH. ANALÓGICOS.

• SISTEMA OPERATIVO: LINUX 3.0.8 COMPRESIÓN Y RESOLUCIÓN:

• VIDEO: H.264

• AUDIO: ADPCM, G.711A, G.711U

• RESOLUCIÓN MÁXIMA DE GRABACIÓN: O ANALÓGICO: WD1 (928X480), WHD1 (928X240), WCIF (464X240), D1 (704X576) O IP: 720P

INTERFACES ENTRADAS / SALIDAS:

• ENTRADA DE VIDEO: O 2 CANALES (1.0VP-P, 75Ω), CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS O 4 CANALES IP, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 6 PINS.

• SALIDA DE VIDEO: O 1 SALIDA DE VIDEO PARA PANEL DE CONTROL (XMRC4)

• ENTRADA DE AUDIO: 6 CANALES (4 POR IP, 2 POR ANALOGIO),

• SALIDA DE AUDIO: 1 CANAL

• INTERFAZ USB: 2 PUERTO 2.0 • INTERFAZ DE RED: O 1 (RJ-45 10/100 MBPS). O WIFI: 802.11B/G/N (MODULO OPCIONAL) O 3G/4G:

EVDO/WCDMA/TDD-LTE/FDD-LTE (MÓDULOS NO INCLUIDO) O SIM: 1 TARJETA (NO INCLUIDA)

• ALMACENAMIENTO: O HDD: 1 SATA 2.5" / 1TB (INCLUIDO). O SD: 1, MAX 128GB CLASE 10XC, (NO INCLUIDA)

• INTERFAZ SERIAL: RS232 x 2, RS485 x 2

• ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA: 8 / 2 (MODULO OPCIONAL)

• ALIMENTACIÓN: 8-36VCD, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

• TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -40 ~ 70°C.

• ALIMENTACIÓN: 8-36 VCD

• DIMENSIONES: 255.3 X 150 X 89.1MM.

• PESO: 2.2KG. (SIN DISCOS DUROS).

• GARANTÍA: 2 AÑOS.

INSTALACION EN VEHICULO, INTEGRANDO SU OPERACIÓN AL MOMENTO DE ACTIVAR LA TORRETA.

INCLUYE 4 CAMARAS TURRET IP O DOMO HD MEGAPIXEL EXTERIOR IP67 PARA DVR MÓVIL XMR401HD, XMR404HDS, XMR404HD

MODELO XMRC5, MARCA EPCOM

CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA:



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



- CMOS 1/3° SCAN PROGRESIVO.
- ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.01 LUX / 0 LUX IR.
- LENTE FIJO 2.8 MM@F1.2. LEDS IR (HASTA 15 M DE VISIÓN).
- FUNCIÓN DÍA Y NOCHE REAL CON FILTRO ICR.
- SHUTTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO.
- RESOLUCIÓN: 720P
- HASTA 30 IPS@720P
- COMPRESIÓN H.264
- FUNCIONES DE RED Y ALMACENAMIENTO:
- PROTOCOLO: ONVIF, PSIA, CGI, TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, PPPOE, RTP / RTCP.
- SOPORTA POE (802.3AF).
- ESPECIFICACIONES:
- CONSUMO 4 W.
- ALIMENTACIÓN: 12 VCD, POE (802.3AF).
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 60 °C.
- INSTALACION EN VEHICULO, INTEGRANDO SU OPERACIÓN AL MOMENTO DE ACTIVAR LA TORRETA.

"SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN GV300

CHIPSET GPS: RECEPTOR U-BLOX ALL IN ONE

SENSIBILIDAD: AUTONOMO: -148 dBm READQUISICION: -160 dBm RASTREO_ -162 dBm

PRECISION DE POSICION: AUTONOMA: <2.5M SBAS: 2.0M

TTF (CIELO DESPEJADO): COLD START: 30S EN PROMEDIO. WARM START: < 30 s. HOT START: < 1.2 s.

ESPECIFICACIONES GSM

FRECUENCIA: CUATRI-BANDA: 850/900/1800/1900 MHZ. COMPATIBLE CON GSM FASE 2/2+ CLASE 4 (2W @ 850/900 MHZ. CLASE 1 (1W @ 1800/1900 MHz.

GPRS: GPRS MULTI-SLOT CLASE 12. GPRS ESTACION MOVIL CLASE B

ERROR DE FASE: 5 GRADOS

MAXIMA POTENCIA DE SALIDA RF: GSM850/GSM900: 33.0+- dBm DCS/PCS: 30.0+-2 dBm

RANGO DINAMICO DE ENTRADA: -15~-108 dBm

SENSIBILIDAD DE RECEPCION: CLASS II RBER 2%(-107 dBm)

ESTABILIDAD DE FRECUENCIA: <2.5 ppm

MAXIMA DESVIACION DE FRECUENCIA: +- 0.1 ppm

INTERFACES

ENTRADAS DIGITALES: 3 ENTRADAS DIGITALES. 1 DE ACTIVACION POSITIVA PARA DETECCION DE IGNICION Y 2 DE ACTIVACION NEGATIVA

ENTRADAS CONFIGURABLES: 1 ENTRADA ESPECIAL PARA SER CONFIGURADA COMO ENTRADA NEGATIVA O COMO ENTRADA ANALOGA (0-16V)

ENTRADAS ANALOGAS: 1 ENTRADA ANALOGA (0.3-16V)

SALIDAS DIGITALES: 2 DIGITALES, COLECTOR/DRENAJE ABIERTO, 150 mA MAX CORRIENTE DE SALIDA

AUDIO DE DOS VIAS: 2 SALIDAS DIFERENCIALES/UNA ENTRADA CON UN SOLO EXTREMO

ANTENA GSM: 1 INTERNA

ANTENA GPS: INTEGRADA (ANTENA EXTERNA OPCIONAL)

INDICADOR LED: GSM, GPS Y ENCENDIDO

PUERTO MINI USB: PUERTO MINI USB PARA CONFIGURACION Y ACTUALIZACION

PUERTO SERIAL: PUERTO SERIE RS232 EN EL CONECTOR DE 16 PINTIPO MOLEX, PARA DISPOSITIVOS EXTERNOS (PROTOCOLO FMI GARMIN SOPORTADO)

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE TRANSMISION: TCP, UDP, SMS

GEO CERCAS: SE PUEDEN DEFINIR 5 BARRERAS GEOGRAFICAS

ALARMA DE BAJA DE ENERGIA: ENVIO DE ALARMA CUANDO EL NIVEL DE BATERIA ES BAJO

REPORTE DE ENCENDIDO: REPORTE CUANDO SE ENCIENDE EL DISPOSITIVO

ALARMA DE REMOLQUE: ALERTA BASADA EN LA DETECCION DE MOVIMIENTO DEL ACELEROMETRO DE 3 EJES

ALARMA DE ANTENA DESCONECTADA: ALARMA CUANDO LA ANTENA GPS ES DESCONECTADA

ALARMA ESPECIAL: ALARMA ESPECIAL BASADA EN LA ACTIVACION DE ENTRADA DIGITAL/ANALOGA

CONTROL REMOTO: LAS SALIDAS DIGITALES PUEDES SER ACTIVADAS/DESACTIVADAS DE MANERA REMOTA

ESPECIFICACIONES GENERALES

DIMENSIONES: 80 mm x 49 mm x 26 mm

Peso: 71 g

BATERIA DE RESPALDO: POLIMERO DE LITIO 250 mAh

TIEMPO DE ESPERA: SIN REPORTAR 58 HORAS. REPORTANDO CADA 5 MINUTOS: 33 HORAS. REPORTANDO CADA 10 MINUTOS: 45 HORAS

VOLTAJE DE OPERACIÓN: 8V A 32V DC

TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -30°C ~ +80°C (SIN BATERIA) -40°C ~ +85°C PARA ALMACENAMIENTO SIN BATERIA

POSICIONAMIENTO GLOBAL, CON POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE GEOCERCAS Y ALERTAS DE VELOCIDAD Y MEDICIÓN DE KM RECORRIDOS ADMINISTRABLE,

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE MONITOREO GPS.-

DESPLIEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (BING DE MICROSOFT, MAPS DE GOOGLE)."



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



"DESPLIEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (BING DE MICROSOFT, MAPS DE GOOGLE).
DESPLIEGA VISTA DE CALLE (STREET VIEW) DONDE SE ENCUENTREN LOS VEHICULOS RASTREADOS EN TIEMPO REAL, BASADO EN MAPAS DE GOOGLE.
CONTAR CON APLICACIÓN MOVIL (ANDROID, IOS) PARA CUALQUIER DISPOSITIVO MOVIL.
DESPLIEGAR NOTIFICACIONES Y ALERTAS POR CORREO Y EN APLICACIONES MOVILES
CONTROL DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS
DESPLIEGAR REPORTES AUTOMATIZADOS Y PROGRAMABLES
DETECCION Y CONTROL DE MANEJO RUDO DE LOS CONDUCTORES
ALMACENAMIENTO DE HASTA 3 AÑOS DE LAS RUTAS HISTORICAS DE LOS VEHICULOS
DESPLIEGAR REGISTRO DE DATOS EN TIEMPO REAL DE VELOCIDAD, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD, RUTAS RECORRIDAS, TIEMPO DE RECORRIDO EN RUTAS, MARCAR CERCOS VIRTUALES Y RECIBIR NOTIFICACIONES SI LA UNIDAD SALE DE LA RUTA ESTABLECIDA O ENTRA A UNA ZONA NO AUTORIZADA, ESTABLECER REGISTRO DE LLEGADAS Y SALIDAS.
DESPLIEGAR DE CADA VEHÍCULO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
TIPO DE VEHÍCULO
MARCA, MODELO, COLOR, PLACAS
NOMBRE DEL RESPONSABLE
DESPLIEGAR REPORTES DE POSICIÓN DE VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES OPCIIONES:
ULTIMAS 2, 4, 6, 8, 12 HORAS.
ULTIMAS "N" POSICIONES
SELECCIONAR RANGO DE FECHA Y HORA.
SELECCIONAR UN RANGO DE POSICIONES.
HISTÓRICO POR VEHÍCULO.
SE REPORTAN EVENTOS Y ALARMAS QUE HAN OCURRIDO.
REPORTE DE POSICIÓN GENERAL POR TIPO DE ELEMENTO MONITOREADO (VEHÍCULOS).-
EN ESTE REPORTE SE IDENTIFICAN EN UN SOLO MAPA TODOS LOS ELEMENTOS.
EL MAPA SE ACTUALIZA CADA "X" SEGUNDOS, SEGÚN SE CONFIGURE EL SISTEMA.
DESPLIEGAR ÁREAS DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN INDIVIDUALES Y POR GRUPO PARA CADA UNO DE LAS UNIDADES MONITOREADOS.
UBICAR EN UN MAPA VISUALMENTE O POR MEDIO DE COORDENADA DE LONGITUD Y LATITUD, ÁREAS DE INCLUSIÓN (AQUELLAS DENTRO DE LAS CUALES SE CONTROLARÁ QUE EL VEHÍCULO SE MANTENGA DENTRO DE ELLAS) O ÁREAS DE EXCLUSIÓN (AQUELLAS A LAS CUALES UN VEHÍCULO NO DEBE ACERCARSE).
LAS ÁREAS PODRÁN SER DEFINIDAS INDIVIDUALMENTE PARA CADA VEHÍCULO.
EL SISTEMA PERMITIRÁ IDENTIFICAR PARA CADA VEHÍCULO A QUÉ GRUPO(S) DE ÁREAS APLICA EL CONTROL.
SE CONTROLA POR CADA ÁREA (O ZONA)
TIPO DE ZONA
TIPO DE FIGURA (CÍRCULO, RECTÁNGULO, POLÍGONO)
DIRECCIÓN
UBICACIÓN (LONGITUD, LATITUD)
TOLERANCIA (APLICA EN ÁREAS DE EXCLUSIÓN) EN EL CASO DE QUE UN VEHÍCULO TENGA QUE PASAR CERCA CUANDO ESTÉ EN TRASLADO.
CONTROLAR ITINERARIOS DE LOS VEHÍCULOS EN RELACIÓN AL ÁREA DONDE DEBE DE ESTAR DURANTE EL DÍA.
MONITOR DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CAN/OBD
PARA LOS VEHÍCULOS EL SISTEMA PERMITE CONTROLAR HORARIOS, RUTAS Y EL LUGAR DONDE DEBEN DE ESTAR (POR EJÉMPLO DE 9:00 AM A 5:00 PM EN OFICINA)
EL SISTEMA PERMITIRÁ DEFINIR SI LOS HORARIOS SON REPETITIVOS (CON OPCIONES DE DIARIO, POR SEMANA O DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA).

PARTIDA 3.- PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: SILVERADO 2,500, MODELO: 2017, MOTOR 8 CILINDROS, 5.3L, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRASMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, C/A, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL:

PICK UP 4X4 MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: SILVERADO 2,500, MODELO: 2017, MOTOR / CHASIS / MECANICO, MOTOR 8 CILINDROS, 5.3L , POTENCIA: 355 HP @ 5,600 RPM, TORQUE:383 LB-PIE @ 4,100 RPM DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRASMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, DIMENSIONES EXTERIORES (CM): ALTURA TOTAL 188.4, ANCHO TOTAL 203.2, DISTANCIA ENTRE EJES 364.5, LARGO TOTAL 584.3, DIMENSIONES INTERIORES (CM) COMPARTIMENTO DELANTERO, ESPACIO PARA CABEZA 108.7, ESPACIO PARA HOMBROS 167.7, ESPACIO PARA CADERAS 154.3, ESPACIO PARA PIERNAS 115.0, CAJA DE CARGA LARGO 176.1 CM, ALTURA INTERIOR 53.6 CM, ANCHO ENTRE RUEDAS 129.6 CM, PESO Y CAPACIDADES, PESO BRUTO VEHICULAR 4X4 3,273, CAPACIDAD DE CARGA 786 KG, CAPACIDAD DE ARRASTRE 2,773 KG, TANQUE DE GASOLINA 98.4 LT, SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE FRONTALES DOS, LATERALES DOS Y DOS DE CORTINA, CONTROL DE ESTABILIDAD, SENSOR DETECTOR DE BOLSA PARA EL PASAJERO, CINTURÓN DE SEGURIDAD 5 DE 3 PUNTOS Y EL CENTRAL DELANTERO DE 2 PUNTOS, DELANTEROS LATERALES CON AJUSTE DE ALTURA, RETRACTORES PRETENSADOS, SISTEMA DE FRENADO DELANTERO Y TRASERO DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS 4 RUEDAS, SEGUROS ELÉCTRICOS EN TODAS SUS PUERTAS, TEEN DRIVER: MONITOREO DE ESTADÍSTICAS DE MANEJO, INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO CON CONTROLES ELÉCTRICOS, ASIENTOS TRASERO CON RESPALDO ABATIBLE 60/40 Y BANCA PLEGABLE, CRISTALES ELECTRICOS, CRISTALES CON ABSORCIÓN DE RAYOS UV, IDICADOR DE PRESION DE LLANTAS, SISTEMA DE AUDIO CON PANTALLA 4.2 AM/FM, PUERTO USB, CD, MP3, EXTERIOR: ESPEJOS LATERALES MANUALES PLEGABLES EN COLOR NEGRO, ESCALÓN AUXILIAR EN DEFENSA TRASERA PARA FÁCIL ACCESO A CAJA DE CARGA, GANCHO DE ARRASTRE, FAROS DELANTEROS CON PROYECTOR DE LUZ DE ALTA INTENSIDAD.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



"TORRETA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO LEGEND LGD45Z00009

44.5" (113.0 CMS.) DE LARGO, 11.2" (28.4 CMS.) DE ANCHO, 2.5" (6.4 CMS.) DE ALTURA. UN NIVEL, PERFIL BAJO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360°, TOTALMENTE AERODINÁMICA.

SISTEMA DE MONTAJE IRROMPIBLE PERMANENTE, ANTIOXIDANTE Y RESISTENTE A VIBRACIÓN, CON BASES A JUSTABLES CORREDIZAS SEGÚN DIMENSIÓN DE TOLDO DE VEHÍCULO.

BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO Y ANODIZADO, HERRAJES DE SUJECIÓN Y TORNILLERÍA ANTIÓXIDO.

CUBIERTA A BASE DE DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA EN DOS SECCIONES.

SISTEMA DE SELLADO POR EMPAQUE PERIMETRAL Y TORNILLERÍA PARA EVITAR FILTRACIÓN DE HUMEDAD Y POLVO, ASÍ COMO PARA FACILITAR SU SERVICIO.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED.-

DOMOS SUPERIORES EN COLOR ROJO Y AZUL.

A BASE DE MODULOS DE LEDS GEN III CON REFLECTORES SOLARIS S2, CON PATRONES DE FLASHEO PREPROGRAMADOS. (26 A ELECCIÓN) -

SISTEMA DE DOBLE INTENSIDAD LUMÍNICA PARA PATRULLAJE NOCTURNO.

CARACTERÍSTICA REFLECTOR SOLARIS S2 ®:

• ESPECTRO DE PROYECCIÓN DE LUZ MÁS AMPLIO Y MÁS EFICIENTE YA QUE AL SER OBSERVADO TANTO DE MANERA DIRECTA Ó DIAGONALMENTE; LA INTENSIDAD DEL LED PERMANECE SIN CAMBIO.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED. (NO UTILIZA CABLES DE CONEXIÓN INTERNA).

SISTEMA DE DETENCION EN LA QUE LA BARRA DE LUCES ENCIENDE UNICAMENTE LA MITAD DELANTERA O TRASERA SEGÚN SEA EL CASO. ASÍ TAMBIEN CONTARA CON UN SISTEMA NOCTURO DONDE LOS LEDS DE LA BARRA DE LUCES TRABAJAN AL 50% DE SU LUMINOSIDAD

SISTEMA DE LA BARRA DE LUCES:

• FRONTAL:

"TORRETA MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO LEGEND LGD45Z00009

44.5" (113.0 CMS.) DE LARGO, 11.2" (28.4 CMS.) DE ANCHO, 2.5" (6.4 CMS.) DE ALTURA. UN NIVEL, PERFIL BAJO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360°, TOTALMENTE AERODINÁMICA.

SISTEMA DE MONTAJE IRROMPIBLE PERMANENTE, ANTIOXIDANTE Y RESISTENTE A VIBRACIÓN, CON BASES A JUSTABLES CORREDIZAS SEGÚN DIMENSIÓN DE TOLDO DE VEHÍCULO.

BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO Y ANODIZADO, HERRAJES DE SUJECIÓN Y TORNILLERÍA ANTIÓXIDO.

CUBIERTA A BASE DE DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA EN DOS SECCIONES.

SISTEMA DE SELLADO POR EMPAQUE PERIMETRAL Y TORNILLERÍA PARA EVITAR FILTRACIÓN DE HUMEDAD Y POLVO, ASÍ COMO PARA FACILITAR SU SERVICIO.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED.-

DOMOS SUPERIORES EN COLOR ROJO Y AZUL.

A BASE DE MODULOS DE LEDS GEN III CON REFLECTORES SOLARIS S2, CON PATRONES DE FLASHEO PREPROGRAMADOS. (26 A ELECCIÓN) -

SISTEMA DE DOBLE INTENSIDAD LUMÍNICA PARA PATRULLAJE NOCTURNO.

CARACTERÍSTICA REFLECTOR SOLARIS S2 ®:

• ESPECTRO DE PROYECCIÓN DE LUZ MÁS AMPLIO Y MÁS EFICIENTE YA QUE AL SER OBSERVADO TANTO DE MANERA DIRECTA Ó DIAGONALMENTE; LA INTENSIDAD DEL LED PERMANECE SIN CAMBIO.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED. (NO UTILIZA CABLES DE CONEXIÓN INTERNA).

SISTEMA DE DETENCION EN LA QUE LA BARRA DE LUCES ENCIENDE UNICAMENTE LA MITAD DELANTERA O TRASERA SEGÚN SEA EL CASO. ASÍ TAMBIEN CONTARA CON UN SISTEMA NOCTURO DONDE LOS LEDS DE LA BARRA DE LUCES TRABAJAN AL 50% DE SU LUMINOSIDAD

SISTEMA DE LA BARRA DE LUCES:

• FRONTAL:

1 (UN) MÓDULO DE LUZ CON REFLECTORES DE ALTO CROMO A BASE DE 6 LED'S SOLARIS (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA Y DISPERSA EN COLOR ROJO (LUCES PRIMARIAS), SECUENCIALES CON SISTEMA INTELIGENTE DE PRE-PROGRAMACIÓN EN EL INTERIOR DE LA BARRA DE LUZ, CON VISIBILIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDAS EN EL FRENTE DE LA BARRA

1(UN) MÓDULO DE LUZ CON REFLECTORES DE ALTO CROMO A BASE DE 6 LED'S SOLARIS (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA Y DISPERSA EN COLOR AZUL (LUCES PRIMARIAS), SECUENCIALES CON SISTEMA INTELIGENTE DE PRE-PROGRAMACIÓN EN EL INTERIOR DE LA BARRA DE LUZ, CON VISIBILIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDAS EN EL FRENTE DE LA BARRA.

2 (DOS) MÓDULOS DE LUZ PARA LUCES DE PENETRACIÓN CON PARÁBOLA DE ALTA REFLECTIVIDAD. MÓDULOS DE 6 LEDS CADA UNO EN COLOR CRISTAL. COLOCADAS EN PARTE CENTRAL DE BARRA DE LUZ

• LATERAL:

12 (DOCE) MÓDULOS REFLECTORES DE ALTO CROMO SOLARIS S2 ® A BASE DE 3 LED'S (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA, FUNCIÓN INTERMITENTE EN COLOR ROJO (6) / AZUL (6) COLOCADOS 3 A CADA ESQUINA EN FORMA DIAGONAL. LUCES PRIMARIAS DE INTERSECCIÓN

2 (DOS) MÓDULOS DE LUZ PARA LUCES CALLEJONERAS CON PARÁBOLA DE ALTA REFLECTIVIDAD. MÓDULOS DE 3 LEDS CADA UNO, COLOCADOS UNA A CADA EXTREMO LATERAL DE LA TORRETA.

• POSTERIOR:

1 (UN) MÓDULOS DE LUZ CON REFLECTORES DE ALTO CROMO A BASE DE 6 LED'S SOLARIS (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA Y DISPERSA EN COLOR ROJO, SECUENCIALES CON SISTEMA INTELIGENTE DE PREPROGRAMACIÓN EN EL INTERIOR DE LA BARRA DE LUZ, CON VISIBILIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDAS EN LA PARTE TRASERA DE LA BARRA



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



1(UN) MÓDULOS DE LUZ CON REFLECTORES DE ALTO CROMO A BASE DE 6 LED'S SOLARIS (GEN III) DE LUMINOSIDAD INTENSA Y DISPERSA EN COLOR AZUL , SECUENCIALES CON SISTEMA INTELIGENTE DE PREPROGRAMACIÓN EN EL INTERIOR DE LA BARRA DE LUZ, CON VISIBILIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDAS EN LA PARTE TRASERA DE LA BARRA. "

EQUIPO DE SIRENA, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO AS422/65FS
SISTEMA DE SIRENA Y CAJA DE SWITCHES A CONTROL REMOTO 100 WATTS DE POTENCIA. CON CIRCUITOS DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS POR MICROPROCESADOR CON 100 WATS DE POTENCIA.
MICRÓFONO CON CONTROL DE LUCES UNIMANDO INTEGRADO DE USO RUDO PARA VOCEO CON PORTA MICRÓFONO
SELECTOR DE TRES TONOS OFICIALES Y CONTINUOS.
CONTROL DE ENCENDIDO.

6 SWITCHES PARA CONTROL DE LUCES D TORRETA.

INTERCONEXIÓN A RADIO Y AJUSTE DE VOLUMEN.

OPERA A 12 VCD. 8 A.

TRES TONOS BÁSICOS INTERNACIONALES WALL, YELP

SISTEMA TAP II: CONTROL DE CAMBIOS DE TONO DE SIRENA DESDE EL SWITCH DE ACTIVACIÓN DEL CLAXON DEL VOLANTE DE LA UNIDAD.

BOCINA, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO TS-100N (OCULTA Y AL FRENTE DEL VEHÍCULO)

BOCINA CON DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA, BRACKET METÁLICO PARA MONTAJE FRONTAL.

TUMBABURROS, MARCA THUNDER, MODELO EUROGUARD

FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIÁMETRO, CAL.16 CON REFUERZO EN PLACA DE ACERO CAL.1/4"

REMOLCADO

HULE DE PROTECCIÓN DELANTERA A LO LARGO DE LA PLACA DE ACERO

ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN COLOR NEGRO MATE

INSTALACIÓN INCLUIDA

SISTEMA DE LUCES TUMBABURROS, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO IPX3024R/IPX3023B

2 PIEZAS LUCES EN COLOR ROJO, AZUL O AMBAR

3 LED'S DE ALTO DESEMPEÑO.

FLASHER INTEGRADO.

25 PATRONES DE DESTELLO.

AMPLIO ÁNGULO DE ILUMINACIÓN.

CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA

CROMÁTICA

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CON MATERIAL 3M. MANUAL DE IDENTIDAD

PINTURA

BLANCO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MUNICIPIO

ROTULACIÓN

REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE ACUERDO AL DISEÑO Y CROMÁTICA DEL MUNICIPIO

SISTEMA DE GRABACION, MODELO XMR404HD, MARCA EPCOM

DVR MÓVIL HÍBRIDO 4 CANALES IP 1MP + 2 CANALES ANALÓGICOS WD1, HDD 2.5" HASTA 1TB

ESPECIFICACIONES:

• TECNOLOGÍA: HÍBRIDO (IP / ANALÓGICO)

• NÚMERO DE CANALES: 4 CH. IP, 2 CH. ANALÓGICOS.

• SISTEMA OPERATIVO: LINUX 3.0.8 COMPRESIÓN Y RESOLUCIÓN:

• VIDEO: H.264

• AUDIO: ADPCM, G.711A, G.711U

• RESOLUCIÓN MÁXIMA DE GRABACIÓN: O ANÁLOGO: WD1 (928X480), WHD1 (928X240), WCIF (464X240), D1 (704X576) O IP: 720P

INTERFACES ENTRADAS / SALIDAS:

• ENTRADA DE VIDEO: O 2 CANALES (1.0VP-P, 75Ω), CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS O 4 CANALES IP, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 6 PINS.

• SALIDA DE VIDEO: O 1 SALIDA DE VIDEO PARA PANEL DE CONTROL (XMRCP4)

• ENTRADA DE AUDIO: 6 CANALES (4 POR IP, 2 POR ANALOGIO),

• SALIDA DE AUDIO: 1 CANAL

• INTERFAZ USB: 2 PUERTO 2.0 • INTERFAZ DE RED: O 1 (RJ-45 10/100 MBPS). O WIFI: 802.11B/G/N (MODULO OPCIONAL) O 3G/4G:

EVDO/WCDMA/TDD-LTE/FDD-LTE (MÓDULOS NO INCLUIDO) O SIM: 1 TARJETA (NO INCLUIDA)

• ALMACENAMIENTO: O HDD: 1 SATA 2.5" / 1TB (INCLUIDO). O SD: 1, MAX 128GB CLASE 10XC, (NO INCLUIDA)

• INTERFAZ SERIAL: RS232 x 2, RS485 x 2

• ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA: 8 / 2 (MODULO OPCIONAL)

• ALIMENTACIÓN: 8-36VCD, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

• TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -40 ~ 70°C.

• ALIMENTACIÓN: 8-36 VCD

• DIMENSIONES: 255.3 X 150 X 89.1MM.

• PESO: 2.2KG. (SIN DISCOS DUROS).

• GARANTÍA: 2 AÑOS.

INSTALACION EN VEHICULO, INTEGRANDO SU OPERACIÓN AL MOMENTO DE ACTIVAR LA TORRETA.

INCLUYE 4 CAMARAS TURRET IP O DOMO HD MEGAPIXEL EXTERIOR IP67 PARA DVR MÓVIL XMR401HD, XMR404HDS, XMR404HD

MODELO XMRC5, MARCA EPCOM

CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA:

• CMOS 1/3" SCAN PROGRESIVO.

• ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.01 LUX / 0 LUX IR.

• LENTE FIJO 2.8 MM@F1.2. LEDS IR (HASTA 15 M DE VISIÓN).



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



- FUNCIÓN DÍA Y NOCHE REAL CON FILTRO ICR.
- SHUTTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO.
- RESOLUCIÓN: 720P
- HASTA 30 IPS@720P
- COMPRESIÓN H.264
- FUNCIONES DE RED Y ALMACENAMIENTO:
- PROTOCOLO: ONVIF, PSIA, CGI, TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, PPPOE, RTP / RTCP.
- SOPORTA POE (802.3AF).
- ESPECIFICACIONES:
- CONSUMO 4 W.
- ALIMENTACIÓN: 12 VCD, POE (802.3AF).
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 60 °C.
- INSTALACION EN VEHICULO, INTEGRANDO SU OPERACIÓN AL MOMENTO DE ACTIVAR LA TORRETA.

"SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN GV300

CHIPSET GPS: RECEPTOR U-BLOX ALL IN ONE

SENSIBILIDAD: AUTONOMO: -148 dBm READQUISICION: -160 dBm RASTREO_ -162 dBm

PRESISION DE POSICION: AUTONOMA: <2.5M SBAS: 2.0M

TTF (CIELO DESPEJADO): COLD START: 30S EN PROMEDIO. WARM START: < 30 s. HOT START: < 1.2 s.

ESPECIFICACIONES GSM

FRECUENCIA: CUATRI-BANDA: 850/900/1800/1900 MHZ. COMPATIBLE CON GSM FASE 2/2+ CLASE 4 (2W @ 850/900 MHZ. CLASE 1 (1W @ 1800/1900 MHZ.

GPRS: GPRS MULTI-SLOT CLASE 12. GPRS ESTACION MOVIL CLASE B

ERROR DE FASE: 5 GRADOS

MAXIMA POTENCIA DE SALIDA RF: GSM850/GSM900: 33.0+- dBm DCS/PCS: 30.0+-2 dBm

RANGO DINAMICO DE ENTRADA: -15~-108 dBm

SENSIBILIDAD DE RECEPCION: CLASS II RBER 2%(-107 dBm)

ESTABILIDAD DE FRECUENCIA: <2.5 ppm

MAXIMA DESVIACION DE FRECUENCIA: +- 0.1 ppm

INTERFACES

ENTRADAS DIGITALES: 3 ENTRADAS DIGITALES. 1 DE ACTIVACION POSITIVA PARA DETECCION DE IGNICION Y 2 DE ACTIVACION NEGATIVA

ENTRADAS CONFIGURABLES: 1 ENTRADA ESPECIAL PARA SER CONFIGURADA COMO ENTRADA NEGATIVA O COMO ENTRADA ANALOGA (0-16V)

ENTRADAS ANALOGAS: 1 ENTRADA ANALOGA (0.3-16V)

SALIDAS DIGITALES: 2 DIGITALES, COLECTOR/DRENAJE ABIERTO, 150 ma MAX CORRIENTE DE SALIDA

AUDIO DE DOS VIAS: 2 SALIDAS DIFERENCIALES/UNA ENTRADA CON UN SOLO EXTREMO

ANTENA GSM: 1 INTERNA

ANTENA GPS: INTEGRADA (ANTENA EXTERNA OPCIONAL)

INDICADOR LED: GSM, GPS Y ENCENDIDO

PUERTO MINI USB: PUERTO MINI USB PARA CONFIGURACION Y ACTUALIZACION

PUERTO SERIAL: PUERTO SERIE RS232 EN EL CONECTOR DE 16 PINSTIPO MOLEX, PARA DISPOSITIVOS EXTERNOS (PROTOCOLO FMI GARMIN SOPORTADO)

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE TRANSMISION: TCP, UDP, SMS

GEO CERCAS: SE PUEDEN DEFINIR 5 BARRERAS GEOGRAFICAS

ALARMA DE BAJA DE ENERGIA: ENVIO DE ALARMA CUANDO EL NIVEL DE BATERIA ES BAJO

REPORTE DE ENCENDIDO: REPORTE CUANDO SE ENCIENDE EL DISPOSITIVO

ALARMA DE REMOLQUE: ALERTA BASADA EN LA DETECCION DE MOVIMIENTO DEL ACELEROMETRO DE 3 EJES

ALARMA DE ANTENA DESCONECTADA: ALARMA CUANDO LA ANTENA GPS ES DESCONECTADA

ALARMA ESPECIAL: ALARMA ESPECIAL BASADA EN LA ACTIVACION DE ENTRADA DIGITAL/ANALOGA

CONTROL REMOTO: LAS SALIDAS DIGITALES PUEDES SER ACTIVADAS/DESACTIVADAS DE MANERA REMOTA

ESPECIFICACIONES GENERALES

DIMENSIONES: 80 mm x 49 mm x 26 mm

Peso: 71 g

BATERIA DE RESPALDO: POLIMERO DE LITIO 250 mAh

TIEMPO DE ESPERA: SIN REPORTAR 58 HORAS. REPORTANDO CADA 5 MINUTOS: 33 HORAS. REPORTANDO CADA 10 MINUTOS: 45 HORAS

VOLTAJE DE OPERACIÓN: 8V A 32V DC

TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -30°C ~+80°C (SIN BATERIA) -40°C~+85°C PARA ALMACENAMIENTO SIN BATERIA

POSICIONAMIENTO GLOBAL, CON POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE GEOCERCAS Y ALERTAS DE VELOCIDAD Y MEDICIÓN DE KM RECORRIDOS ADMINISTRABLE,

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE MONITOREO GPS.-

DESPLIEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (BING DE MICROSOFT, MAPS DE GOOGLE)."

"DESPLIEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (BING DE MICROSOFT, MAPS DE GOOGLE)."



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



DESPLIEGA VISTA DE CALLE (STREET VIEW) DONDE SE ENCUENTREN LOS VEHICULOS RASTREADOS EN TIEMPO REAL, BASADO EN MAPAS DE GOOGLE.
CONTAR CON APLICACIÓN MOVIL (ANDROID, IOS) PARA CUALQUIER DISPOSITIVO MOVIL.
DESPLIEGAR NOTIFICACIONES Y ALERTAS POR CORREO Y EN APLICACIONES MOVILES
CONTROL DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS
DESPLIEGAR REPORTES AUTOMATIZADOS Y PROGRAMABLES
DETECCION Y CONTROL DE MANEJO RUDO DE LOS CONDUCTORES
ALMACENAMIENTO DE HASTA 3 AÑOS DE LAS RUTAS HISTORICAS DE LOS VEHICULOS
DESPLIEGAR REGISTRO DE DATOS EN TIEMPO REAL DE VELOCIDAD, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD, RUTAS RECORRIDAS, TIEMPO DE RECORRIDO EN RUTAS, MARCAR CERCOS VIRTUALES Y RECIBIR NOTIFICACIONES SI LA UNIDAD SALE DE LA RUTA ESTABLECIDA O ENTRA A UNA ZONA NO AUTORIZADA, ESTABLECER REGISTRO DE LLEGADAS Y SALIDAS.
DESPLIEGAR DE CADA VEHÍCULO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
TIPO DE VEHÍCULO
MARCA, MODELO, COLOR, PLACAS
NOMBRE DEL RESPONSABLE
DESPLIEGAR REPORTES DE POSICIÓN DE VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:
ULTIMAS 2, 4, 6, 8, 12 HORAS.
ULTIMAS "N" POSICIONES
SELECCIONAR RANGO DE FECHA Y HORA.
SELECCIONAR UN RANGO DE POSICIONES.
HISTÓRICO POR VEHÍCULO.
SE REPORTAN EVENTOS Y ALARMAS QUE HAN OCURRIDO.
REPORTE DE POSICIÓN GENERAL POR TIPO DE ELEMENTO MONITOREADO (VEHÍCULOS).-
EN ESTE REPORTE SE IDENTIFICAN EN UN SOLO MAPA TODOS LOS ELEMENTOS.
EL MAPA SE ACTUALIZA CADA "X" SEGUNDOS, SEGÚN SE CONFIGURE EL SISTEMA.
DESPLIEGAR ÁREAS DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN INDIVIDUALES Y POR GRUPO PARA CADA UNO DE LAS UNIDADES MONITOREADOS.
UBICAR EN UN MAPA VISUALMENTE O POR MEDIO DE COORDENADA DE LONGITUD Y LATITUD, ÁREAS DE INCLUSIÓN (AQUELLAS DENTRO DE LAS CUALES SE CONTROLARÁ QUE EL VEHÍCULO SE MANTENGA DENTRO DE ELLAS) O ÁREAS DE EXCLUSIÓN (AQUELLAS A LAS CUALES UN VEHÍCULO NO DEBE ACERCARSE).
LAS ÁREAS PODRÁN SER DEFINIDAS INDIVIDUALMENTE PARA CADA VEHÍCULO.
EL SISTEMA PERMITIRÁ IDENTIFICAR PARA CADA VEHÍCULO A QUÉ GRUPO(S) DE ÁREAS APLICA EL CONTROL.
SE CONTROLA POR CADA ÁREA (O ZONA)
TIPO DE ZONA
TIPO DE FIGURA (CÍRCULO, RECTÁNGULO, POLÍGONO)
DIRECCIÓN
UBICACIÓN (LONGITUD, LATITUD)
TOLERANCIA (APLICA EN ÁREAS DE EXCLUSIÓN) EN EL CASO DE QUE UN VEHÍCULO TENGA QUE PASAR CERCA CUANDO ESTÉ EN TRASLADO.
CONTROLAR ITINERARIOS DE LOS VEHÍCULOS EN RELACIÓN AL ÁREA DONDE DEBE DE ESTAR DURANTE EL DÍA.
MONITOR DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CAN/OBD
PARA LOS VEHÍCULOS EL SISTEMA PERMITE CONTROLAR HORARIOS, RUTAS Y EL LUGAR DONDE DEBEN DE ESTAR (POR EJÉMPLO DE 9:00 AM A 5:00 PM EN OFICINA)
EL SISTEMA PERMITIRÁ DEFINIR SI LOS HORARIOS SON REPETITIVOS (CON OPCIONES DE DIARIO, POR SEMANA O DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA).

PARTIDA 4.- CAMIONETA: SUV MARCA: FORD, SUBMARCA: EXPLORER POLICE, MODELO: 2017, MOTOR DE 3.7 L V6 TI-VCT CALIBRADO PARA USO POLICIAL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CALIBRADA PARA USO POLICIAL, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL:

SUV MARCA: FORD, SUBMARCA: EXPLORER POLICE, MODELO: 2017, MOTOR DE 3.7 L V6 TI-VCT CALIBRADO PARA USO POLICIAL, POTENCIA 304 HP, TORQUE 279 LB.PIE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CALIBRADA PARA USO POLICIAL, ALL-WHEEL DRIVE, FRENOS CON ESPEJOS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON CALIPERS FRONTALES Y TRASEROS DE ALTO DESEMPEÑO, SISTEMA DE FRENADO ABS CON CONTROL DE TRACCIÓN, DIRECCIÓN ELÉCTRICA DE ASISTENCIA VARIABLE (EPAS) DE ALTO DESEMPEÑO, MEDIDOR DE HORAS DE MOTOR, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ACEITE, SUSPENSIÓN TRASERA Y DELANTERA INDEPENDIENTE, ALTERNADOR DE 220 AMP, IDEAL PARA CONVERSIONES, BATERÍA DE ALTO DESEMPEÑO 78A/750-CCA, RADIO DE GIRO DE 3.65, VOLANTE MANUAL CON AJUSTE DE ALTURA Y TELESCÓPICO, PALANCA DE VELOCIDADES EN EL TABLERO, PEDALES AJUSTABLES ELÉCTRICAMENTE, VENTANAS ELÉCTRICAS (CON FUNCIÓN DE UN SOLO TOQUE PARA VENTANA DE CONDUCTOR), VOLANTE FORRADO CON CONTROLES DE AUDIO Y CONTROL DE CRUCERO, ASIENTOS DELANTEROS DE TELA TIPO CAPITÁN CON PLACA DE PROTECCIÓN DE RESPALDO Y TRASEROS DE VINIL TIPO BLANCA, ASIENTO DE CONDUCTOR MANUAL DE 6 POSICIONES Y DE PASAJERO DE 2 POSICIONES, PISO DE USO RUDO DE VINIL, ILUMINACIÓN DE TECHO INTERCAMBIABLE (BLANCO/ROJO), AIRE ACONDICIONADO MANUAL, CABLEADO INTERIOR PREARMADO PARA CONVERSIÓN, ESPACIO EN TABLERO PARA CONVERSIONES ESPECIALES, ESPACIO DE 9 PULGADAS ENTRE EL ASIENTO DEL PASAJERO Y COPILOTO, IDEAL PARA CONVERSIONES, BOTÓN DE LIBERACIÓN DE CAJUELA (DESBLOQUEA EL SEGURO DE LA CAJUELA DURANTE 45 SEGUNDOS), CÁMARA DE REVERSA CON AUTOLIMPIADOR, PANTALLA CENTRAL LCD DE 4.2 PULGADAS, RADIO AM/FM/CD/MP3 CON RELOJ Y 6 BOCINAS, 2 TOMA CORRIENTES DE 12 V, DESEMPAÑANTE PARA VENTANA TRASERA, LIMPIAPARABRISAS DELANTERO Y TRASERO DE INTERMITENCIA VARIABLE, SEGURIDAD: SISTEMA DE ALERTA SOS POSTCOLISIÓN, BOLSAS DE AIRE DELANTERAS: FRONTALES Y LATERALES PARA CONDUCTOR Y



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



PASAJERO, BOLAS DE AIRE DE CORTINA Y SENSORES DE VOLCADURA, CONTROL DE TRACCIÓN AVANZADA CON CONTROL DE ESTABILIDAD Y ASISTENTE HIDRÁULICO DE FRENADO, CINTURONES DE SEGURIDAD CON LIMITADORES Y PRETENSORES, SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS INDIVIDUAL, EXTERIOR: GANCHO DE ARRASTRE, PARRILLA EN NEGRO, PARABRISAS ACÚSTICO LAMINADO, FAROS CON LUZ DE BAJA INTENSIDAD LED Y LUZ ALTA DE HALÓGENO, FAROS TRASEROS LED, DOBLE ESCAPE, RESISTENCIA DE CABINA A PRUEBA DE IMPACTO TRASERO A 120 KM/H, ESPEJOS LATERALES EN NEGRO, ABATIBLES MANUALMENTE CON AJUSTE ELÉCTRICO, LLANTAS 245/55R18A/S BSW (MISMO TAMAÑO PARA LLANTA DE REFACCIÓN), RINES DE ACERO PINTADOS EN NEGRO DE 18 PULGADAS, DIMENSIONES Y CAPACIDADES: LONGITUD (mm) 5,006.34, ALTURA (mm) 1,757.60, ANCHO CON ESPEJOS (mm) 2,291, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 70 LTS.

"BARRA DE LUCES Y SIRENA ELECTRONICA, MODELO VALOR 44" VALR4400001

ALTURA 1.96 IN (5.0 CM), LARGO 43.7 IN (111.0 CM) ANCHO 19.8 IN (50.4 CM)

UN NIVEL, PERFIL BAJO, TOTALMENTE AERODINÁMICO DE DISEÑO EN "V" OMNIDIRECCIONAL. FABRICADA EN BASE DE ALUMINIO EXTRUÍDO Y ANODIZADO DE ALEACIÓN REFORZADA.

MONTAJE METÁLICO PERMANENTE PARA EL TOLDO DE LA UNIDAD (VEHÍCULO).

DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO EN COLOR TRANSPARENTE EL PROPIO LED EMITE EL COLOR DE LUZ PARA OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO, LA RED DE CONVERGENCIA FS PROPORCIONA INSTALACIÓN "PLUG-N-PLAY". UTILIZAR CONEXIONES RJ45 ESTÁNDAR, CÚPULAS UN DOMO DE POLICARBONATO DE PIEZA PROPORCIONA MAYOR RESISTENCIA UV Y CARACTERÍSTICAS DE UN SELLO DE TRIPLE LABIO PARA PROTEGER CONTRA LA HUMEDAD. VARIACIONES DEL MODELO OFRECIDO EN LONGITUDES DE 44 NÚMERO DE LEDS EN EL 44 PULGADAS, BARRA PRINCIPAL: 24 CÚPULAS X 6 LEDS CADA = 144 LEDS.

COMPONENTES INTERNOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE GRAN EFICACIA EN PROYECCIÓN DE LUZ DE LED. (NO UTILIZA CABLES DE CONEXIÓN INTERNA)

SISTEMA DE DETENCIÓN EN LA QUE LA BARRA DE LUCES ENCIENDE ÚNICAMENTE LA MITAD DELANTERA O TRASERA SEGÚN SEA EL CASO.

UNA MAMPARA DIVISORIA, MARCA THUNDER, MODELO MAMPARA COMBINADA

FABRICADA CON TUBO DE 1 O" CALIBRE.16 Y LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18 O SIMILAR CON VENTANILLA DE POLICARBONATO DE 3 MILÍMETROS Y CON DOS ANILLETES PARA PORTA ESPOSAS, UNA EN CADA EXTREMO ABATIBLES, PARA 20 UNIDADES.

ASI TAMBIEN CONTARA CON UN SISTEMA NOCTURNO DONDE LOS LEDS DE LA BARRA DE LUCES TRABAJAN AL 50% DE SU LUMINOSIDAD

SISTEMA DE LA BARRA DE LUCES:

• CONFIGURACIÓN DE LA PARTE FRONTAL:

8 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S SOLARIS CADA UNO, DOS ROJOS (LADO CONDUCTOR), DOS AZULES (LADO PASAJERO).

2 MÓDULOS DE LUCES DE TRABAJO, DE 6 LED'S UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL EN COLOR COMBINADO CRISTAL - ROJO CONDUCTOR Y CRISTAL - AZUL PASAJERO

• CONFIGURACIÓN DE LAS PARTES LATERALES:

2 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S SOLARIS CADA UNO, ROJO (LADO CONDUCTOR), AZULE (LADO PASAJERO).

• DOS MÓDULOS DE LUCES "CALLEJONERAS" DE 6 LED'S UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL EN COLOR COMBINADO CRISTAL - ROJO CONDUCTOR Y CRISTAL - AZUL PASAJERO

CONFIGURACIÓN DE LA PARTE POSTERIOR:

• 2 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S SOLARIS CADA UNO, ROJO (LADO CONDUCTOR), AZULE (LADO PASAJERO).

• 8 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S EN COLOR 4 ROJO CONDUCTOR - 4 AZUL PASAJERO

• 8 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S EN COLOR AMBAR.

CONDUCTOR), AZULE (LADO PASAJERO).

• DOS MÓDULOS DE LUCES "CALLEJONERAS" DE 6 LED'S UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL EN COLOR COMBINADO CRISTAL - ROJO CONDUCTOR Y CRISTAL - AZUL PASAJERO

CONFIGURACIÓN DE LA PARTE POSTERIOR:

• 2 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S SOLARIS CADA UNO, ROJO (LADO CONDUCTOR), AZULE (LADO PASAJERO).

• 8 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S EN COLOR 4 ROJO CONDUCTOR - 4 AZUL PASAJERO

• 8 MÓDULOS DE LUZ REFLECTORES DE ALTO CROMO INTERMITENTES DE LUMINOSIDAD INTENSA, A BASE DE 6 LED'S EN COLOR AMBAR.

EQUIPO DE SIRENA, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO AS422/65FS

SISTEMA DE SIRENA Y CAJA DE SWITCHES A CONTROL REMOTO 100 WATTS DE POTENCIA.

CON CIRCUITOS DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS POR MICROPROCESADOR CON 100 WATS DE POTENCIA.

MICRÓFONO CON CONTROL DE LUCES UNIMANDO INTEGRADO DE USO RUDO PARA VOCEO CON PORTA MICRÓFONO

SELECTOR DE TRES TONOS OFICIALES Y CONTINUOS.

CONTROL DE ENCENDIDO. - 2 TONOS.

6 SWITCHES PARA CONTROL DE LUCES D TORRETA.

INTERCONEXIÓN A RADIO Y AJUSTE DE VOLUMEN.

OPERA A 12 VCD. 8 A.

TRES TONOS BÁSICOS INTERNACIONALES WALL, YELP

SISTEMA TAP II: CONTROL DE CAMBIOS DE TONO DE SIRENA DESDE EL SWITCH DE ACTIVACIÓN DEL CLAXON DEL

VOLANTE DE LA UNIDAD.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



"BOCINA, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO TS 100N
100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA.

EMISIÓN DE SONIDO: 118 DB, A 3 METROS.

CONO DIFUSOR DE POLICARBONATO COLOR NEGRO.

BASE METÁLICA PARA FIJACIÓN. MEDIDAS: LARGO 8.2", ALTURA 5.2", ANCHO 5.7".

4 LÁMPARA HEMISFÉRICA LED TIPO CORNER LED, MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO CORNER LED 416710W

CON 9 LED DE 1WATT CADA UNO. COLOR CRISTAL. RANGO DE VIDA DE 100,000 HORAS. DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360°
DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. BASE DE POLICARBONATO COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.

PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68 (INGRESS PROTECCIÓN). 19 PATRONES DE FLASHEO SELECCIONABLES.

CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN DE HASTA 8 LÁMPARA. MONTAJE PERMANENTE. VOLTAJE DE ENTRADA 10 A 24 VDC.

GARANTÍA ESTÁNDAR DE 5 AÑOS. DIMENSIONES; ANCHO 38.6 MM. ALTURA 19.2MM SISTEMA DE LUCES TUMBABURROS

2 PIEZAS LUCES EN COLOR ROJO, AZUL O AMBAR

3 LED'S DE ALTO DESEMPEÑO.

FLASHER INTEGRADO.

25 PATRONES DE DESTELLO.

AMPLIO ÁNGULO DE ILUMINACIÓN.

CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA

MARCA FEDERAL SIGNAL, MODELO IPX3024R/IPX3023B

LEDS DE ALTO DESEMPEÑO, FLASHER INTEGRADO, 25 PATRONES DE DESTELLO

TUMBABURROS, MARCA THUNDER, MODELO EUROGUARD

FABRICADO EN PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 1/4" DE ESPESOR.

1 (UN) TRAVESAÑO AL CENTRO DE LAMINA 1/8" EN "L".

2 (DOS) TRAVESAÑOS DE TUBO DE 2" CAL. 14, INFERIOR Y SUPERIOR.

2 (DOS) TOPES CORRIDOS PARA PROTECCIÓN A LO ALTO DEL TUMBABURRO CON MATERIAL POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA.

2 (DOS) ANILLETES DELANTEROS FABRICADOS EN REDONDO MACIZO DE 1/2", COLOCADOS EN EL TRAVESAÑO INFERIOR.

CAPACIDAD DEL TUMBABURRO PARA EMPUJE DE VEHÍCULOS DE HASTA 3,000 KGS. DE PESO Ó SER REMOLCADO.

EL ANCLAJE A PUNTOS ESTRUCTURALES DEL CHASIS POR MEDIO DE TORNILLERÍA DE ALTO GRADO.

ACABADO PINTURA EN ELECTROSTÁTICA EN COLOR NEGRO MATE.

CROMÁTICA

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CON MATERIAL 3M. MANUAL DE IDENTIDAD

PINTURA

BLANCO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MUNICIPIO

ROTULACIÓN

REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA DE ACUERDO AL DISEÑO Y CROMÁTICA DEL MUNICIPIO

SISTEMA DE GRABACION, MODELO XMR404HD, MARCA EPCOM

DVR MÓVIL HÍBRIDO 4 CANALES IP 1MP + 2 CANALES ANALÓGICOS WD1, HDD 2.5" HASTA 1TB

ESPECIFICACIONES:

• TECNOLOGÍA: HÍBRIDO (IP / ANALÓGICO)

• NÚMERO DE CANALES: 4 CH. IP, 2 CH. ANALÓGICOS.

• SISTEMA OPERATIVO: LINUX 3.0.8 COMPRESIÓN Y RESOLUCIÓN:

• VIDEO: H.264

• AUDIO: ADPCM, G.711A, G.711U

• RESOLUCIÓN MÁXIMA DE GRABACIÓN: O ANALÓGICO: WD1 (928X480), WHD1 (928X240), WCIF (464X240), D1 (704X576) O IP: 720P

INTERFACES ENTRADAS / SALIDAS:

• ENTRADA DE VIDEO: O 2 CANALES (1.0VP-P, 75Ω), CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS O 4 CANALES IP, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 6 PINS.

• SALIDA DE VIDEO: O 1 SALIDA DE VIDEO PARA PANEL DE CONTROL (XMRCP4)

• ENTRADA DE AUDIO: 6 CANALES (4 POR IP, 2 POR ANALOGIO),

• SALIDA DE AUDIO: 1 CANAL

• INTERFAZ USB: 2 PUERTO 2.0 • INTERFAZ DE RED: O 1 (RJ-45 10/100 MBPS). O WIFI: 802.11B/G/N (MODULO OPCIONAL) O 3G/4G:

EVD0/WCDMA/TDD-LTE/FDD-LTE (MÓDULOS NO INCLUIDO) O SIM: 1 TARJETA (NO INCLUIDA)

• ALMACENAMIENTO: O HDD: 1 SATA 2.5" / 1TB (INCLUIDO). O SD: 1, MAX 128GB CLASE 10XC, (NO INCLUIDA)

• INTERFAZ SERIAL: RS232 x 2, RS485 x 2

• ENTRADAS / SALIDAS DE ALARMA: 8 / 2 (MODULO OPCIONAL)

• ALIMENTACIÓN: 8-36VDC, CONECTOR TIPO AVIACIÓN DE 4 PINS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

• TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -40 ~ 70°C.

• ALIMENTACIÓN: 8-36 VDC

• DIMENSIONES: 255.3 X 150 X 89.1MM.

• PESO: 2.2KG. (SIN DISCOS DUROS).

• GARANTÍA: 2 AÑOS.

INSTALACION EN VEHICULO, INTEGRANDO SU OPERACIÓN AL MOMENTO DE ACTIVAR LA TORRETA.

INCLUYE 4 CAMARAS TURRET IP O DOMO HD MEGAPIXEL EXTERIOR IP67 PARA DVR MÓVIL XMR401HD, XMR404HDS, XMR404HD

MODELO XMRC5, MARCA EPCOM

CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA:

• CMOS 1/3" SCAN PROGRESIVO.

• ILUMINACIÓN MÍNIMA 0.01 LUX / 0 LUX IR.

• LENTE FIJO 2.8 MM@F1.2. LEDS IR (HASTA 15 M DE VISIÓN).

• FUNCIÓN DÍA Y NOCHE REAL CON FILTRO ICR.

• SHUTTER ELECTRÓNICO AUTOMÁTICO.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



- RESOLUCIÓN: 720P
- HASTA 30 IPS@720P
- COMPRESIÓN H.264
- FUNCIONES DE RED Y ALMACENAMIENTO:
- PROTOCOLO: ONVIF, PSIA, CGI, TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, PPOE, RTP / RTCP.
- SOPORTA POE (802.3AF).
- ESPECIFICACIONES:
- CONSUMO 4 W.
- ALIMENTACIÓN: 12 VCD, POE (802.3AF).
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 60 °C.
- INSTALACION EN VEHICULO, INTEGRANDO SU OPERACIÓN AL MOMENTO DE ACTIVAR LA TORRETA.

"SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN GV300

CHIPSET GPS: RECEPTOR U-BLOX ALL IN ONE

SENSIBILIDAD: AUTONOMO: -148 dBm READQUISICION: -160 dBm RASTREO_ -162 dBm

PRECISION DE POSICION: AUTONOMA: <2.5M SBAS: 2.0M

TTF (CIELO DESPEJADO): COLD START: 30S EN PROMEDIO. WARM START: < 30 s. HOT START: < 1.2 s.

ESPECIFICACIONES GSM

FRECUENCIA: CUATRI-BANDA: 850/900/1800/1900 MHZ. COMPATIBLE CON GSM FASE 2/2+ CLASE 4 (2W @ 850/900 MHZ. CLASE 1 (1W @ 1800/1900 MHZ.

GPRS: GPRS MULTI-SLOT CLASE 12. GPRS ESTACION MOVIL CLASE B

ERROR DE FASE: 5 GRADOS

MAXIMA POTENCIA DE SALIDA RF: GSM850/GSM900: 33.0+- dBm DCS/PCS: 30.0+-2 dBm

RANGO DINAMICO DE ENTRADA: -15~-108 dBm

SENSIBILIDAD DE RECEPCION: CLASS II RBER 2%(-107 dBm)

ESTABILIDAD DE FRECUENCIA: <2.5 ppm

MAXIMA DESVIACION DE FRECUENCIA: +- 0.1 ppm

INTERFACES

ENTRADAS DIGITALES: 3 ENTRADAS DIGITALES. 1 DE ACTIVACION POSITIVA PARA DETECCION DE IGNICION Y 2 DE ACTIVACION NEGATIVA

ENTRADAS CONFIGURABLES: 1 ENTRADA ESPECIAL PARA SER CONFIGURADA COMO ENTRADA NEGATIVA O COMO ENTRADA ANALOGA (0-16V)

ENTRADAS ANALOGAS: 1 ENTRADA ANALOGA (0.3-16V)

SALIDAS DIGITALES: 2 DIGITALES, COLECTOR/DRENAJE ABIERTO, 150 mA MAX CORRIENTE DE SALIDA

AUDIO DE DOS VIAS: 2 SALIDAS DIFERENCIALES/UNA ENTRADA CON UN SOLO EXTREMO

ANTENA GSM: 1 INTERNA

ANTENA GPS: INTEGRADA (ANTENA EXTERNA OPCIONAL)

INDICADOR LED: GSM, GPS Y ENCENDIDO

PUERTO MINI USB: PUERTO MINI USB PARA CONFIGURACION Y ACTUALIZACION

PUERTO SERIAL: PUERTO SERIE RS232 EN EL CONECTOR DE 16 PINSTIPO MOLEX, PARA DISPOSITIVOS EXTERNOS (PROTOCOLO FMI GARMIN SOPORTADO)

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO DE TRANSMISION: TCP, UDP, SMS

GEO CERCAS: SE PUEDEN DEFINIR 5 BARRERAS GEOGRAFICAS

ALARMA DE BAJA DE ENERGIA: ENVIO DE ALARMA CUANDO EL NIVEL DE BATERIA ES BAJO

REPORTE DE ENCENDIDO: REPORTE CUANDO SE ENCIENDE EL DISPOSITIVO

ALARMA DE REMOLQUE: ALERTA BASADA EN LA DETECCION DE MOVIMIENTO DEL ACELEROMETRO DE 3 EJES

ALARMA DE ANTENA DESCONECTADA: ALARMA CUANDO LA ANTENA GPS ES DESCONECTADA

ALARMA ESPECIAL: ALARMA ESPECIAL BASADA EN LA ACTIVACION DE ENTRADA DIGITAL/ANALOGA

CONTROL REMOTO: LAS SALIDAS DIGITALES PUEDES SER ACTIVADAS/DESACTIVADAS DE MANERA REMOTA

ESPECIFICACIONES GENERALES

DIMENSIONES: 80 mm x 49 mm x 26 mm

Peso: 71 g

BATERIA DE RESPALDO: POLIMERO DE LITIO 250 mAh

TIEMPO DE ESPERA: SIN REPORTAR 58 HORAS. REPORTANDO CADA 5 MINUTOS: 33 HORAS. REPORTANDO CADA 10 MINUTOS: 45 HORAS

VOLTAJE DE OPERACIÓN: 8V A 32V DC

TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -30°C ~ +80°C (SIN BATERIA) -40°C ~ +85°C PARA ALMACENAMIENTO SIN BATERIA

POSICIONAMIENTO GLOBAL, CON POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE GEOCERCAS Y ALERTAS DE VELOCIDAD Y MEDICIÓN DE KM RECORRIDOS ADMINISTRABLE,

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE MONITOREO GPS.-

DESPLIEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (BING DE MICROSOFT, MAPS DE GOOGLE)."

"DESPLIEGAR INFORMACIÓN GENERAL DE LOS VEHÍCULOS A MONITOREAR, ASÍ COMO SU POSICIÓN (LONGITUD Y LATITUD). ESTO PERMITE UBICARLOS EN UN MAPA (BING DE MICROSOFT, MAPS DE GOOGLE).

DESPLIEGA VISTA DE CALLE (STREET VIEW) DONDE SE ENCUENTREN LOS VEHICULOS RASTREADOS EN TIEMPO REAL, BASADO EN MAPAS DE GOOGLE.

CONTAR CON APLICACIÓN MOVIL (ANDROID, IOS) PARA CUALQUIER DISPOSITIVO MOVIL.

DESPLIEGAR NOTIFICACIONES Y ALERTAS POR CORREO Y EN APLICACIONES MOVILES



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



CONTROL DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS.

DESPLIEGAR REPORTES AUTOMATIZADOS Y PROGRAMABLES

DETECCION Y CONTROL DE MANEJO RUDO DE LOS CONDUCTORES

ALMACENAMIENTO DE HASTA 3 AÑOS DE LAS RUTAS HISTORICAS DE LOS VEHICULOS

DESPLIEGAR REGISTRO DE DATOS EN TIEMPO REAL DE VELOCIDAD, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD, RUTAS RECORRIDAS, TIEMPO DE RECORRIDO EN RUTAS, MARCAR CERCOS VIRTUALES Y RECIBIR NOTIFICACIONES SI LA UNIDAD SALE DE LA RUTA ESTABLECIDA O ENTRA A UNA ZONA NO AUTORIZADA, ESTABLECER REGISTRO DE LLEGADAS Y SALIDAS.

DESPLIEGAR DE CADA VEHÍCULO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

TIPO DE VEHÍCULO

MARCA, MODELO, COLOR, PLACAS

NOMBRE DEL RESPONSABLE

DESPLIEGAR REPORTES DE POSICIÓN DE VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:

ULTIMAS 2, 4, 6, 8, 12 HORAS.

ULTIMAS "N" POSICIONES

SELECCIONAR RANGO DE FECHA Y HORA.

SELECCIONAR UN RANGO DE POSICIONES.

HISTÓRICO POR VEHÍCULO.

SE REPORTAN EVENTOS Y ALARMAS QUE HAN OCURRIDO.

REPORTE DE POSICIÓN GENERAL POR TIPO DE ELEMENTO MONITOREADO (VEHÍCULOS).-

EN ESTE REPORTE SE IDENTIFICAN EN UN SOLO MAPA TODOS LOS ELEMENTOS.

EL MAPA SE ACTUALIZA CADA "X" SEGUNDOS, SEGÚN SE CONFIGURE EL SISTEMA.

DESPLIEGAR ÁREAS DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN INDIVIDUALES Y POR GRUPO PARA CADA UNO DE LAS UNIDADES MONITOREADAS.

UBICAR EN UN MAPA VISUALMENTE O POR MEDIO DE COORDENADA DE LONGITUD Y LATITUD, ÁREAS DE INCLUSIÓN (AQUELLAS DENTRO DE LAS CUALES SE CONTROLARÁ QUE EL VEHÍCULO SE MANTENGA DENTRO DE ELLAS) O ÁREAS DE EXCLUSIÓN (AQUELLAS A LAS CUALES UN VEHÍCULO NO DEBE ACERCARSE).

LAS ÁREAS PODRÁN SER DEFINIDAS INDIVIDUALMENTE PARA CADA VEHÍCULO.

EL SISTEMA PERMITIRÁ IDENTIFICAR PARA CADA VEHÍCULO A QUÉ GRUPO(S) DE ÁREAS APLICA EL CONTROL.

SE CONTROLA POR CADA ÁREA (O ZONA)

TIPO DE ZONA

TIPO DE FIGURA (CÍRCULO, RECTÁNGULO, POLÍGONO)

DIRECCIÓN

UBICACIÓN (LONGITUD, LATITUD)

TOLERANCIA (APLICA EN ÁREAS DE EXCLUSIÓN) EN EL CASO DE QUE UN VEHÍCULO TENGA QUE PASAR CERCA CUANDO ESTÉ EN TRASLADO.

CONTROLAR ITINERARIOS DE LOS VEHÍCULOS EN RELACIÓN AL ÁREA DONDE DEBE DE ESTAR DURANTE EL DÍA.

MONITOR DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CAN/OBD

PARA LOS VEHÍCULOS EL SISTEMA PERMITE CONTROLAR HORARIOS, RUTAS Y EL LUGAR DONDE DEBEN DE ESTAR (POR EJEMPLO DE 9:00 AM A 5:00 PM EN OFICINA)

EL SISTEMA PERMITIRÁ DEFINIR SI LOS HORARIOS SON REPETITIVOS (CON OPCIONES DE DIARIO, POR SEMANA O DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA).

PARA LAS PARTIDAS 1,2,3,4

RADIO MOVIL MARCA APX 1500 Y APX 2500

APX1500

DISPONIBLE EN BANDAS DE FRECUENCIA DE 700/800 MHZ, VHF, UHF, R1 Y UHF R2

CANALES: ESTANDAR 512

ESTANDARES DE TRONCALIZACION ADMITIDOS:

FUNCIONAMIENTO TRONCALIZADO DIGITAL PRIVADO O EN MODO CLARO ANALOGICO MDC-1200 Y DIGITAL APCO P25

CONFIGURACION DEL SISTEMA CONVENCIONAL

RECEPTOR DIGITAL DE BANDA ANCHA Y BANDA ANGOSTA (6.25KHZ/12.5KHZ/20KHZ/25KHZ)

SEÑALIZACION DIGITAL INTEGRADA (Astro y astro 25)

ILUMINACION INTELIGENTE

PERFILES DE RADIO

LISTA DE LLAMADAS UNIFICADA

CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES MIL-STD-810 C,D,E,F, G Y VIGENTES

ESTANDAR IP56

WINDOWS XP, VISTA Y WINDOW 7

SOFTWARE DE PROGRAMACION DE RADIO (CPS)

ADMITE COMUNICACIONES USB

SOPORTE FLASHPORT INTEGRADO

EMPLEA ACCESORIOS APX INSTALADOS EN TABLERO

PRIVACIDAD ADP

CANTIDAD 56

APX2500

DISPONIBLE EN BANDAS DE FRECUENCIA DE 700/800 MHZ, VHF, UHF, R1 Y UHF R2

CANALES: ESTANDAR 512

ESTANDARES DE TRONCALIZACION ADMITIDOS:

FUNCIONAMIENTO TRONCALIZADO ENCRIPADO DIGITAL O DESPEJADO



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



COMPATIBLE CON SMARTZONE, SMARTZONE OMNILINK, SMARTNET
ANALOGICO MDC-1200 Y DIGITAL APCO P25
CONFIGURACION DEL SISTEMA CONVENCIONAL
RECEPTOR DIGITAL DE BANDA ANCHA Y BANDA ANGOSTA (6.25KHZ/12.5KHZ/25KHZ/30KHZ)
SEÑALIZACION DIGITAL INTEGRADA (Astro y astro 25)
ILUMINACION INTELIGENTE
PERFILES DE RADIO
LISTA DE LLAMADAS UNIFICADA
VOCODIFICADOR AMBE DE MAXIMA VELOCIDAD PARA FASE 1 (FDMA)
VOCODIFICADOR AMBE +2 DE MEDIA VELOCIDAD PARA FASE 2 (TDMA)
CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES MIL-STD 810C, D, E, F, Y G VIGENTES
SE ENVIA CON ESTANDAR IP56
UTILIZA WINDOWS XP, VISTA Y WINDOWS 7
SOFTWARE DE PROGRAMACION DE RADIO (CPS)
ADMITE COMUNICACIONES USB
SOPORTE FLASHPORT INTEGRADO
REUTILIZACION DE GRAN PARTE DE LOS ACCESORIOS XTL, MAS LOS NUEVOS ACCESORIOS IMPRES.
CANTIDAD 10



ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 01-AA-802002998-E1-2018 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI Y LA EMPRESA "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C. V., SOFOM, E.N.R." PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PROYECCION DE ARRENDAMIENTO DE ABRIL A DICIEMBRE 2018									
EQUIPO	CANTIDAD	P.U.	P. Flota	Mamparas	Total	IVA	Total AL MES	Meses	Contratado
Sedan Equipado como patrulla con balizamiento	20	\$ 28,887.79	\$ 577,755.82	\$ -	\$ 577,755.82	\$ 92,440.93	\$ 670,196.75	9	\$ 6,031,770.75
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (4x2)	15	\$ 34,134.78	\$ 512,021.70	\$ 7,505.73	\$ 519,527.43	\$ 83,124.39	\$ 602,651.82	9	\$ 5,423,866.38
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	5	\$ 35,997.89	\$ 179,989.44	\$ -	\$ 179,989.44	\$ 28,798.31	\$ 208,787.75	9	\$ 1,879,089.75
Camioneta con mampara equipada como patrulla con balizamiento	20	\$ 40,554.19	\$ 811,083.80	\$ 10,774.48	\$ 821,858.28	\$ 131,497.32	\$ 953,355.60	9	\$ 8,580,200.40
Camioneta sin mampara equipada como patrulla con balizamiento	6	\$ 40,554.19	\$ 243,325.14	\$ -	\$ 243,325.14	\$ 38,932.02	\$ 282,257.16	9	\$ 2,540,314.44
		\$ 180,128.84	\$ 2,324,175.90	\$ 18,280.21	\$ 2,342,456.11	\$ 374,792.97	\$ 2,717,249.08		\$ 24,455,241.72